

De copistas y censuras. Una versión íntegra del memorial de 1637 del Conde Duque de Olivares.

Fernando NEGREDO DEL CERRO

Universidad Carlos III de Madrid

Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES

Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 28 de marzo 2008

Aceptado: 16 de junio 2008

RESUMEN

La edición de textos de época es una de las parcelas de la historia moderna menos atendida. En este sentido la obra de Elliott y de la Peña editando algunas cartas y memoriales del Conde Duque de Olivares puede considerarse un hito. En nuestro artículo planteamos la edición de uno de estos memoriales (1637) que estos autores ya habían editado pero acogiéndonos a un original por ellos desconocido y en el que se plantean otra serie de cosas que las copias no recogen. De la lectura detenida del mismo se deduce que las partes que faltan pueden responder a un ejercicio de censura encaminado a facilitar la respuesta a la política de Olivares en una muestra clara de cómo la manipulación de los textos puede conducir a los historiadores a una visión distorsionada de la realidad.

Palabras Clave: Conde Duque de Olivares; Felipe IV; Memoriales; Censura.

ABSTRACT

The critical edition of original texts is still one of the lesser developed fields in Early Modern historical scholarship. In this regard, the work of J.H. Elliot and J.F. de la Peña in editing some letters and memos of the Count-Duke of Olivares can be considered a milestone. In this article, we present the edition of a memorial dated in 1637 previously edited by Elliot and de la Peña but which departs from several copies of the document. Our source, instead, has been the original manuscript, unknown to these authors, which points out several issues missing in the copies. A thorough analysis of this document has led us to conclude that the missing parts may correspond with an act of censorship, which facilitated the response to Olivares' policy. This clearly shows how the manipulation of texts can distort historians' vision of reality.

Key Words: Count-Duke of Olivares; Philip IV of Spain; Memoriales; Censorship.

1. INTRODUCCIÓN

Hace ya casi treinta años, los profesores Elliott y de la Peña iniciaron la meritoria tarea de publicar una serie de cartas y memoriales del Conde Duque de Olivares fundamentales para entender no sólo al personaje en sí, sino también la evolución política del período en que vivió¹. Tal labor de edición venía a rellenar, en parte, un vacío muy acusado de la historiografía modernista española como era -y sigue siendo- el de la escasez de fuentes archivísticas publicadas. Una carencia más que patente si establecemos comparaciones con países de nuestro entorno, y en especial con Francia o Gran Bretaña².

En estas coordenadas, el citado trabajo marcó un hito, lamentablemente aislado, y que creemos convendría continuar pues, a pesar de las calamidades sufridas por la documentación de la que no podemos dar razón aquí³, aún es mucho lo que nuestros archivos atesoran tanto en relación con don Gaspar de Guzmán como con otros personajes de primer orden del reinado de Felipe IV⁴. Por ello, en las siguientes

¹ ELLIOTT, J.H. y DE LA PEÑA, F.: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, 2 vols, Madrid, Alfaguara, 1978-1980. [En adelante aparecerá citada como *Memoriales*]. Es cierto que con anterioridad ya se habían editado algunos textos y documentos relevantes por parte de diferentes estudiosos como Cánovas, Espinosa Rodríguez, Santiago Rodríguez y sobre todo Marañón, pero la labor de Elliott y de la Peña es más sistemática y completa.

² Por supuesto con excepciones como la *C.O.D.O.I.N.* que, aunque no prima especialmente el reinado de Felipe IV, sí que ofrece fuentes fundamentales como, entre otros, los tomos 69, 77, 80 y 86 que se corresponden con la *Historia de Felipe IV rey de España*, de Matías de Novoa; el t. 95 que recoge un bloque de consultas del presidente de Castilla, Chumacero, entre 1643-47, junto con las cartas de Alonso de Cárdenas, embajador en Inglaterra en 1649 y papeles referentes a las campañas de Cataluña y Portugal; el tomo 54 con la correspondencia de D. Gonzalo Fernández de Córdoba sobre el Palatinado en 1622 y Monferrato en 1627, o las relaciones de la campaña de Flandes de Juan Antonio Vincart (t. 59, 67, 75...). De la misma forma, y sin ánimo de ser exhaustivo, son indispensables GAYANGOS, P. (ed.): "Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús", en *Memorial Histórico Español*, vol. XIII-XIX. Madrid, Academia de la Historia, 1861-65. PAZ Y MELIÁ, A. (ed.): *Avisos de D. Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, Madrid, Atlas, 1968-69 (B.A.E. vols. 221-222). PELLICER Y TOVAR, J.: *Avisos Históricos (1639-1644)*, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A.: *Semanario Erudito*, Madrid, Antonio Espinosa, 1790, vols. 31-33 o RODRÍGUEZ VILLA, A. (Ed.): *La Corte y Monarquía de España en los años 1636 y 1637*, Madrid, Luis Navarro, 1880, entre otras fuentes editadas, anteriores a *Memoriales*.

³ Cfr. La introducción a *Memoriales*, en especial las pp. XXVI-XXXI. También, ELLIOTT, J.H.: *El Conde Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 648 y DE ANDRÉS, G.: "La dispersión de la valiosa colección bibliográfica y documental de la casa de Altamira", en *Hispania*, XLVI/164 (1986) pp. 587-635.

⁴ Es llamativo, a este respecto, que la correspondencia entre el Conde Duque y el Cardenal Infante, de la cual conservamos al menos tres copias (en Madrid, Toledo y Munich) no haya sido aún editada a pesar de que ya Marañón en su clásico sobre el valido lo sugirió. MARANÓN, G.: *El conde duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid, Espasa-Calpe, 1936 [citamos por la edición de 1992], p. 634. Tengamos en cuenta que en el prólogo de *Memoriales* se informa que estas cartas habrían de ser el núcleo central de un tercer volumen concerniente a la política exterior; volumen que, lamentablemente, nunca vio la luz. Por otro lado, tanto en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAAEE), Archivo General de Simancas (AGS) o en la Biblioteca Nacional (B.N.), hay suficiente documentación (original y copia) de don Gaspar de Guzmán como para realizar, al menos, otro volumen similar a los de *Memoriales*. Cfr. el prólogo de

tes páginas abordamos la edición de un memorial ya conocido, pero que había sido editado a través de copias, las cuales, como veremos, ofrecen errores y omisiones de cierta importancia, entre ellas la fecha⁵. Omisiones que, en ciertos casos, no nos parecen inocentes sino que responden, en origen, a una clara voluntad de ataque al válido. De ahí que las analicemos

2. LAS DISPARIDADES ENTRE LOS DIFERENTES MANUSCRITOS. ALGUNAS POSIBLES EXPLICACIONES

Así las cosas nos encontramos con un memorial del que conservamos, al menos, cuatro ejemplares distintos. Tres de ellos fueron utilizadas en diferente grado, como decimos, por Elliott y de la Peña y aunque presentan pequeñas divergencias internas, que en su momento destacaremos, coinciden en lo substancial. Curiosamente a todos ellos les faltan las mismas partes -el final del punto tercero e inicio del cuarto, y la conclusión del décimo tercero y todo el decimocuarto, así como la última reflexión tras la fecha- pero no contienen los mismos errores por lo que podemos concluir que no son simples traslados, sin más, unos de los otros, sino que responden a copias que debieron sacarse por separado de otra copia anterior, ya mutilada, en la que, por alguna razón, se habían suprimido los pasajes que acabamos de mencionar (además de algunas frases sueltas). Estos tres documentos refundidos en los *Memoriales* son los siguientes:

- a) “Discursos del Conde Duque de Olivares” sito en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), sección de Estado, libro 894, ff. 68-102v. Es por tanto un libro de la colección de don Alejandro Vega, con letra del siglo XVIII (a diferencias de otros volúmenes de la misma colección que son originales del XVII) cuyo traslado pudo ser realizado -a tenor de lo que sabemos de Vega- a partir de documentos custodiados en los archivos del Consejo de Castilla⁶. A esta copia la llamaremos AHN. Nos parece digno

don Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ a *Historia de la caída del Conde Duque de Olivares*, Málaga, Algazara, 1992 (que es la edición del manuscrito 11.052 de la B.N.) en especial p. 21.

⁵ Se trata del titulado por los editores modernos “Reformación en tiempos de guerra” (*Memoriales*, II, p. 133-179). Esta edición se basó en tres copias “básicamente coincidentes, incluso a veces en los errores” de las que hablamos a continuación. THOMPSON, I.A.A.: “El válido arbitrista: El Conde Duque de Olivares y el valimiento de su tiempo” en ESCUDERO, J.A. (coord.): *Los válidos*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2004, pp. 311-322, lo califica como “La Gran Consulta de 1637” (p. 317) concediéndole una importancia que, creemos, ampara nuestra labor de edición.

⁶ Sobre la vida de este alto funcionario de la Secretaría del Despacho de Hacienda y la organización de su colección en el AHN véase GONZÁLEZ FUERTES, M. A. y PANIZO SANTOS, I.: “Historia de Alejandro de la Vega y su colección documental” en *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna celebrada en Málaga entre el 7 y el 9 de junio de 2006* (en prensa). Un análisis de su actuación política y de la utilización de esta recopilación documental en DELGADO BARRADO, J. M.: *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo Borbónico (1701-1759)*. Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 86-110 y 193-214 y DELGADO BARRADO, J. M.: “Proyectos de reforma de la Real Hacienda bajo Felipe V. El caso de Alejandro de la Vega (1713-1739)” en *IX Reunión Científica de*

de mención reseñar que en este libro, inmediatamente después y con la misma letra -obra por tanto del mismo amanuense-, se encuentra una respuesta al papel de Olivares, anónima, originalmente escrita a principios de los años cuarenta del siglo XVII por un furibundo adversario del Conde Duque⁷. Esta dura contestación, que merecería un análisis más detenido, nos importa ahora en relación con nuestro manuscrito porque se centra en refutar sólo trece puntos, por lo que se deduce se realizó, ya, sobre un texto que había sido recortado⁸.

- b) “Consulta del Conde Duque a su Majestad el rey don Felipe IV el grande en respuesta de ciertos papeles y memoriales tocantes al bien público y gobierno de estos reinos sobre que su majestad le mando diese su parecer. Año de 1632 poco más o menos”, localizada en British Library, Mss. Add. 25.689, fols. 210-241. Este tomo recopila veinticuatro documentos, -los dieciocho primeros tocantes al reinado de Felipe IV- y está inventariado como la cuarta parte de una colección titulada “Misceláneas de don Juan Antonio de Valencia Idiáquez, regidor perpetuo de la Ciudad de Salamanca, año de 1659”⁹. Su compilador parece ser fue Antonio Rodríguez de Frenchilla y al inicio del manuscrito aparecen las armas del sexto marqués de Villafranca (D. García de Toledo) y un grabado con el retrato de Felipe IV¹⁰. No obstante, la letra de nuestro texto no nos parece anterior al reiando

la *Fundación Española de Historia Moderna celebrada en Málaga entre el 7 y el 9 de junio de 2006* (en prensa).

⁷ “Aduertencias al papel del Conde Duque” AHN, *Estado*, lib. 894, ff. 104-138. La datación podemos situarla, a tenor de algunos datos sueltos que se espigan en el texto, entre el otoño de 1641 (“Véanse las praemáticas que de veinte años a esta parte se han hecho...”, f. 128v) y, muy posiblemente, antes de la partida de Felipe IV hacia el frente de Aragón en abril de 1642. Es decir, unos cuatro años después de que el valido escribiese su memorial. Esta respuesta tiene como referente el escrito anterior ya que en el f. 119v glosa un párrafo que sólo coincide con el ejemplar AHN (véase infra nota 176).

⁸ Como decimos no podemos en estas páginas abordar su contenido pero de su lectura se desprende que su promotor o promotores tenían mucho que ver con los inspiradores de los *Cargos* atribuidos a Andrés de Mena, obra con la que coincide en el espíritu e incluso a veces en la letra. Para los *Cargos* de Andrés de Mena y su respuesta remitimos a *Memoriales II*, pp. 225 y ss. MARAÑÓN, G.: *op. cit.*, pp. 457-468 y ELLIOTT, J. H.: *op. cit.*, pp. 633-637. De todas formas, muchas de estas críticas podemos considerarlas casi como lugares comunes desde, al menos, 1635. Véase al respecto GELABERT, J. E.: *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 176-206. donde se comenta un memorial de 1639 (B.N. Mss. 2.370, procedente, por tanto, de la colección Mascarenhas) muy crítico hacia el valido y que recoge ya gran parte de los reproches que se le harán a don Gaspar una vez caído. Este memorial, como dice el profesor Gelabert, no es aventurado achacárselo a una mano eclesiástica, algo que tampoco es descartable para el del AHN que acabamos de citar.

⁹ GAYANGOS, P.: *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*. T. I, Londres, Printed by order of the Trustees, 1875-1881, pp. 272-274.

¹⁰ Nótese que Villafranca, también conocido por el título de duque de Fernandina, era hijo de don Pedro de Toledo y hermano mayor, por tanto, de don Fadrique de Toledo. A pesar de desempeñar durante bastantes años el cargo de Capitán General de las Galeras de España en el Mediterráneo y tener asiento en el Consejo de Estado, sus relaciones con Olivares nunca fueron buenas y de hecho en 1642 fue removido de su puesto y encarcelado en Odón. Al caer el valido se le restituyó en su cargo.

de Carlos II. Además, el error en la datación (el papel original es de 1637) nos conduce a pensar que es una copia elaborada con posterioridad a los hechos. A este ejemplar le llamaremos BL

- c) “Memorial sobre el gobierno político del reino” en la Real Academia de la Historia (Madrid) 9/1782 f. 54-76. Forma parte de un volumen misceláneo titulado “Papeles políticos” compuesto por cuarenta y cuatro documentos, la mayoría manuscritos, donde se recogen copias de textos de carácter político del siglo XVII¹¹. Le designamos como RAH.

Junto a estos tres documentos, presentamos ahora uno que creemos desconocido y que posee una serie de características muy interesantes que aconsejan su edición y cotejo. Este nuevo texto¹² -con letra del XVII- es el más extenso de todos pues no se ha, ni eliminado el final como en los demás, ni suprimido las partes intermedias. Es, también, el único datado y fechado y así mismo el único que ofrece una posdata escrita de otra mano con una rúbrica al final. Estas características son las que inclinaron a los archiveros del siglo XIX a poner una nota en su principio que reza: “Nota. Según la data de este escrito, párrafo a continuación con que concluye y la rúbrica que le rubrica, podían hacerle original”. No obstante nosotros tenemos serias dudas de que esto sea así ya que hemos cotejado tanto la letra como la rúbrica de este documento con otros que inequívocamente lo son de Olivares y no podemos, en absoluto, certificar su similitud¹³. Ahora bien, su interés es mani-

Es un aristócrata más de la facción Alba-Toledo y, por tanto podemos considerarlo como un opositor a los Guzmán-Zúñiga

¹¹ A pesar de nuestros esfuerzos y de la amable colaboración del personal bibliotecario de la RAH nos ha sido imposible certificar la procedencia de este volumen, que no pertenece a ninguna de las colecciones recogidas en ALBEROLA FIORAVANTI, M. V.: *Guía de la biblioteca de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1995. La signatura antigua, 9-9-4 tampoco da pistas, y el *Índice General de Manuscritos*, elaborado por Rodríguez Villa no asienta ninguna entrada a nombre ni de Felipe IV ni Olivares o sus cargos y apellidos. Por el contrario, sí que reseña el escrito de Campanella en el mismo volumen. Como el tomo no presenta ni exlibris ni ninguna apostilla identificativa, no podemos añadir nada más sobre este ejemplar.

¹² Se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 18.176⁴ bajo el título “Exposición dirigida al Rey Felipe IV en 14 de octubre de 1637, contestando alas (sic) varios puntos que se habían propuesto al autor para el mejor gobierno y prosperidad de España” Procede de la colección de don Pascual Gayangos que ingresó en la B.N. en 1900. Reseñado en ROCA, P.: *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a Don Pascual Gayangos existentes hoy en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904, p.71. Es el vol. II del n° 268 y ya entonces se anotaba que “es papel importante y al parecer original”. Sobre Gayangos, todavía hoy la mejor biografía nos parece la de ROCA, P.: “Noticia de la vida y obra de don Pascual de Gayangos” en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I (1897), pp. 13-32, 70-82, 110-130 y 562-568. Sobre el valor de la documentación conservada en la B.N. da buena cuenta el informe de la comisión creada para valorar su biblioteca: PIDAL, A., SAAVEDRA, E., FABIÉ, A. M., MENÉNDEZ PELAYO, M. Y RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Informe emitido por la Comisión nombrada por las Reales Academias Española y de la Historia sobre la conveniencia de la adquisición por el Estado de la biblioteca de D. P. de Gayanos y tasación de la misma*. Madrid, 1899. Una reflexión más reciente en CARRIÓN GUTIEZ, M.: “D. Pascual de Gayangos y los libros” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, VIII (1985) pp. 71-90.

¹³ Además de haberlo cotejado con algunas consultas de Simancas lo hemos hecho, entre otros, con las cartas autógrafas que se conservan en AHN *Diversos*, colecciones-autógrafos Lég. 19 n°1729-

fiesto pues se nos antoja mucho más cercano al verdadero papel que en el otoño de 1637 escribió el valido a su señor y parece, *a priori*, no censurado, además de ofrecer una lectura más fiable lo que permite corregir muchos de los fallos de las otras versiones que, en algunas ocasiones, impedían la comprensión de las ideas de Olivares o, lo que es peor, las deformaban o tergiversaban¹⁴. A esta versión la llamaremos BN.

Como decimos, los textos no son coincidentes. En este sentido está claro que el primero en el tiempo es BN y así mismo parece razonable pensar que BL, si no procede de RAH, por lo menos ha bebido de la misma fuente pues sus similitudes, tanto en los cambios como en las omisiones, son manifiestas. Otro perfil muy diferente ofrece AHN, pues es el que introduce más variantes y acumula notables errores de lectura e invenciones. Los editores modernos, como se puede apreciar en la transcripción, utilizaron las tres copias de que disponían aleatoriamente, basándose quizá algo más en AHN.

Tenemos, pues, un documento del Conde Duque de Olivares elevado al rey que circuló entre las instancias gubernativas de la época y del cual se sacaron diversas copias, incompletas algunas de ellas. La cuestión es dilucidar si este recorte obedeció a errores de copistas o, por el contrario, respondía a una voluntad premeditada de manipulación. Nosotros nos inclinamos a pensar que, sin desdeñar que, como se constata en nuestra transcripción, hay errores claros de lectura -posiblemente achacables a los escribanos del XVIII- las omisiones y añadidos más significativos deben ser explicados en el contexto de las luchas políticas de principios de los años cuarenta del siglo XVII que acabaron con la caída del valido. Para argumentarlo nos basamos sobre todo en dos indicios: por un lado la inclusión en una de las copias de una significativa frase en la cual se explicita que el Consejo de Castilla no tenía potestad sobre los asuntos eclesiásticos¹⁵ y, por otro, en que el final del punto tercero, que ha desaparecido de todas las copias, es un durísimo ataque por parte del Conde Duque a las estrategias utilizadas por sus enemigos para desacreditarle. El primer responsable que decidió omitir estos párrafos sabía bien lo que hacía. Se protegía él y a sus correligionarios pues muy posiblemente fuesen ellos contra los que iba dirigida esta diatriba que, dicho sea de paso, se repetirá en lo sustancial en el *Nicandro*, una vez defenestrado el privado.

1748, “Correspondencia del Conde Duque 1634-1642” y Real Academia de la Historia (RAH, 9/2018 “Cartas del Conde Duque al duque de Alcalá”, así como con la última carta del Mss 10.228 de la B.N., (f. 228v) dirigida al duque de Alba en julio de 1628 y las destinadas al marqués de Torrecuso en el Mss. 1.630 también de la B.N.

¹⁴ Ver *infra* en la transcripción, por ejemplo, cómo en el f. 19r varía sustancialmente el significado de una frase al desaparecer en las copias las interrogaciones y cambiar la palabra “peste” por “parte”. Como apuntábamos, estos errores no son culpa de los editores modernos, que en varios casos intentan subsanarlos, sino de los copistas de época.

¹⁵ “No tiene mano ni autoridad para lo eclesiástico”. Esta expresión no aparece ni en BN ni en BL ni en RAH, pero sí en AHN y de ahí la recogen los editores modernos, mostrando su sorpresa. Véase, *infra* nota 102.

No es lugar éste para narrar el confuso proceso que condujo a la caída del antaño todopoderoso valido¹⁶. Lo que está claro es que, en función de lo expresado en este memorial, a la altura de octubre de 1637 el Conde Duque seguía manteniendo su programa reformador frente a unos adversarios políticos que se articulaban en cuatro espacios definidos¹⁷: uno primero, quizá el menos importante para el tema específico que nos ocupa, serían las oligarquías locales a quienes la presión fiscal en aumento desde 1621 tendía a debilitar pesar de sus intentos por desviarla hacia los grupos más desfavorecidos. Éstas tenían en las Cortes una posibilidad de mostrar su disconformidad, de ahí el interés por controlarlas, obligando a los procuradores a acudir con plenos poderes (voto decisivo) como se vio en la convocatoria de 1638¹⁸. Mayor capacidad de oposición a las propuestas de Olivares demostraban tanto el aparato polisinodial, y en especial el Consejo de Castilla, como los altos círculos de la nobleza encabezados por la Grandeza (entre otros los Toledo, Pimentel e incluso la rama mayor de los Guzmán -Medina Sidonia-¹⁹); y el estamento eclesiástico que tenía en los púlpitos su altavoz perfecto para mostrar su desacuerdo ante las medidas gubernativas. Estas tres últimas facetas opositoras podían coincidir, y de hecho lo hicieron, configurando un formidable adversario ante el cual los esfuerzos de Olivares nada lograron en numerosas ocasiones. Son éstos los poderosos, de los que tantas veces se quejara el valido, que presentan numerosas caras y ropajes pero que tenían para él un denominador común: hacer prevalecer sus intereses de grupo e individuales sobre los de la Monarquía²⁰. Pues bien, alguien de estos poderosos decidió sacar o mandar sacar una copia del papel que el de Guzmán había elevado a Felipe IV y recortarlo.

Como ya propusieran los editores modernos, la respuesta del Conde Duque no estaba pensada tan sólo para que la leyera el monarca sino que el ministro bien sabía que muy pronto recaería en manos de, al menos, el presidente de Castilla, a la

¹⁶ Para su interpretación véanse, entre otros, además de los trabajos ya citados de Elliott y Marañón, BENIGNO, F.: *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 197-221; STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 180-192; THOMPSON, I. A. A.: “El reinado de Felipe IV”, en ANDRÉS-GALLEGO, J. (coord.): *Historia General de España y América*, t.VIII, Madrid, Rialp, 1986, pp. 472-474.

¹⁷ Ni qué decir tiene que no pretendemos hacer una contextualización del documento, labor ya sabiamente realizada por los editores modernos, sólo queremos llamar la atención sobre algunos aspectos que nos puedan ofrecer pistas del porqué de la censura.

¹⁸ Las cortes castellanas en el reinado de Felipe IV nos son, hoy por hoy, bastante mejor conocidas merced a los renovados planteamientos historiográficos de trabajos ya clásicos como los de Thompson, Fernández Albaladejo, Pérez Prendes, Castellanos, etc. Para la presión fiscal y sus efectos en la sociedad castellana del Seiscientos nos parecen muy acertadas las palabras de MARCOS MARÍN, A.: “¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis en la Castilla del siglo XVII?” en PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 173-253,

¹⁹ Una reflexión ponderada de esta oposición en Jago, C. J.: “La Corona y la aristocracia durante el régimen de Olivares: un representante de la aristocracia en la Corte” en *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones-Universidad, 1990, pp. 373-397, pp. 376-378.

²⁰ ELLIOTT, J. H.: “El Conde Duque de Olivares: hombre de estado” en *La España del Conde Duque de Olivares...*, pp. 19-30, en especial, p. 29.

sazón don Fernando de Llano y Valdés, eclesiástico que antes de ocupar tan egregio cargo había sido, entre otras cosas, obispo de Teruel²¹.

No estamos en disposición de afirmar que fuese él el autor o inspirador de la censura (porque quizá pudo hacerlo su sucesor don Diego de Castejón y Fonseca, asimismo eclesiástico, que se mantuvo en el cargo hasta marzo de 1643, o algún otro burócrata con acceso a los papeles) pero poseemos indicios de que los primeros que amañaron el texto debían ser clérigos, muy celosos de sus prerrogativas, justo en un momento en que la presión fiscal sobre ellos se incrementaba y los conflictos con la nunciatura alcanzaban cotas de enorme tensión. No es cuestión baladí observar que en la respuesta de principios de los años cuarenta -al igual que en otros textos antiolivaristas- se hace constantemente hincapié en la defensa de las inmunidades eclesiásticas y en las prerrogativas de la nobleza y los consejos todo ello, según estos autores, pisoteado por la tiranía de un privado que había derramado sobre el reino más males que Pandora.²²

Ahora bien, lo que sí podemos afirmar es que, antes de que Chumacero llegase con nuevos bríos al Consejo, el papel del Conde Duque circulaba por los mentideros de la villa en una versión espuria que es la que sus opositores manejaban para criticarle²³. Versión que escamoteaba algo que el propio Felipe IV le había preguntado a su valido como era decidir qué hacer con los individuos hostiles al régimen que se permitían la licencia de hablar en público (y, en algún caso, hasta escribir y dar a la imprenta) en contra de las disposiciones gubernativas. El mecanismo que denuncia Olivares es muy interesante y no parece nada inventado, sino que describe a las claras una de las estrategias de oposición. Acusa a los poderosos -y esta vez incluye entre ellos a los embajadores- de ser la fuente original de las críticas, utilizando, para que fueran difundidas, a noveleros y gente de semejante calaña, encargados de “derramar la ponzoña” y hacer que las quejas llegasen hasta los predicadores “que son los caudillos de todas las sediciones del mundo”.²⁴ De aquí se seguían infinitos males que, incluso podían llegar a alcanzar “la Real persona de Vuestra Majestad como se ha visto tantas veces”.

A este tipo de maniobras era muy sensible un régimen que había invertido mucho tiempo y dinero en mantener activa una campaña de propaganda que lo legiti-

²¹ Según Fayard, quien se basa en Novoa, este personaje ejerció una escasísima influencia política durante su mandato (1633-1639) pues temía demasiado perder su puesto como para oponerse a la voluntad del valido. Tal afirmación nos parece, sabiendo lo sesgado de la fuente, un tanto exagerada, pero mientras nuestro conocimiento del Consejo de Castilla en el siglo XVII sea tan incompleto, poco más podemos decir. Cfr. FAYARD, J.: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 143.

²² AHN, *Estado*, lib. 894, f. 125v.

²³ No tenemos la certidumbre de que la filtración se produjera en el Consejo de Castilla ya que el propio Felipe IV pudo entregar el papel a otro colaborador o ser alguno de los secretarios del Conde Duque el artífice de las primeras copias, pero la defensa que se hace del Consejo de Castilla en la respuesta que hemos citado en la nota 7 nos puede estar indicando que, al menos el objetivo, era la defensa de este órgano frente a los ataques olivaristas.

²⁴ Sobre los predicadores y su actuación política nos permitimos remitir a NEGRODO DEL CERRO, F.: *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, Actas, 2006, *passim*.

mase²⁵. Y ahora eran precisamente sus enemigos los que utilizaban algunas de sus armas (la imprenta y el sermón) para desacreditarlo. De ahí que Olivares demandase la necesidad de un castigo ejemplar “para terror y espanto y para escarmiento perpetuo de tan pernicioso gente y dañosa a la República” e hiciera recaer en el Consejo de Castilla, y más en particular sobre su presidente, la responsabilidad de que se hiciera. Su pretensión de bucear en la cadena de delaciones es, a vista de hoy, algo quimérica, pero en su contexto tenía una notable fuerza²⁶.

La jugada del Conde Duque era clara. Sabía que éste era un tema en que el rey se mostraba especialmente sensible y por ello dejó caer, entre incertidumbres que más parecen forzadas que ciertas, que durante la crisis de 1627, que tanto afectó a la conciencia del soberano, un “ministro superiorísimo” había permanecido de brazos cruzados frente a los instigadores de calumnias, y que ahora el presidente del Consejo, pudiendo tomar cartas en el asunto, no lo hacía. La conclusión que el monarca debía extraer de ello parecía clara. Su propio Consejo Real era una herramienta, si no hostil a su política, sí, por lo menos, nada proclive a la misma y con-temporizadora frente a los deslenguados y desvergonzados. De ahí podía inferirse su deslegitimación en asuntos políticos, insinuándose que su labor debía ceñirse al ámbito administrativo y jurídico²⁷.

Por ello no debe extrañarnos que estos fragmentos desaparecieran de las copias destinadas a articular un discurso debelador del valido. En primer lugar porque dejaban al descubierto las maquinaciones de los elementos externos al régimen a los que, de paso, se les acusaba de estar en concomitancia con las potencias extranjeras a través de sus representantes diplomáticos. Y en segundo, porque acusaban directamente, jurándolo “ante una ostia consagrada” a algún ministro principal de no haber querido castigar a este tipo de personas ni aún cuando maldecían del rey.

²⁵ Elliott ha insistido en diferentes trabajos sobre este particular. Véase la lectura que bajo este prisma se hace del Buen Retiro en ELLIOTT, J. H. Y BROWN, J.: *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Taurus, 2003 [edición revisada y ampliada].

²⁶ No creemos que sea una reflexión exagerada plantearnos las similitudes entre las propuestas del Conde Duque para castigar a los maledicientes y la prisión de Quevedo en 1639. Las investigaciones de ELLIOTT, J. H.: “Nueva luz sobre la prisión de Quevedo y Adam de la Parra”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 169 (1972), pp. 171-182 y más recientemente de JAURALDE POU, P.: *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1999, pp. 759-776, coinciden en que en este caso existió una delación y una rápida actuación por parte del presidente del Consejo, sospechándose las intrigas del escritor con agentes franceses y el Nuncio. Por otro lado sabemos de las relaciones de Quevedo –al menos epistolares– con predicadores tanto favorables a Olivares en los primeros años del valimiento, caso del jesuita padre Salazar, como de otros no tanto como podía ser el padre Pimentel, hermano del conde de Benavente y de Domingo Pimentel, enviado especial a Roma. Cfr. ASTRANA MARÍN, L.: *Epistolario completo de D. Francisco de Quevedo y Villegas*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1946. Todo ello hace que el caso Quevedo nos aparezca como un paradigma de lo que expone el valido en esta parte que se censuró.

²⁷ Sobre las relaciones entre Olivares y los consejos cfr. GONZÁLEZ ALONSO, B.: “El Conde Duque de Olivares y la administración de su tiempo” en *La España del Conde Duque...*, pp. 275-311. Para las tensiones específicas con el Consejo de Castilla hay aportaciones interesantes en GARCÍA-BADELL ARIAS, L. M.: “La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica”, en *Cuadernos de Historia del Derecho* (2004) pp. 105-136, en especial, pp. 107-117.

Su “borrado de la historia”, al modo orwelliano, facilitaba la labor de los antiolivaristas que, sin necesidad de responder a este ataque, quedaban con las manos libres para centrarse en otros temas que tanto juego les daban.

Nos queda por último referirnos al otro “bloque desaparecido”. El que se corresponde con el final del memorial original y no aparece en ninguna de las copias exceptuando la BN. Como decimos, su contenido es menos susceptible de haber sido eliminado por una censura política, aunque no es descartable, sobre todo si nos ceñimos al penúltimo párrafo. La ubicación puede justificar que, sencillamente, las últimas hojas del primer documento se perdiesen o, más improbable, que al primer copista no le diese tiempo a transcribirlas. El caso es que lo que faltaba y ahora ofrecemos es el fin de la reflexión del Conde Duque sobre cómo mejorar la situación hacendística de las casas nobles y el remedio de la moneda de vellón. Así como una sutil sugerencia para sacar del conocimiento del Consejo los asuntos más importantes para el reino

En relación al primer apartado Olivares propone la posibilidad de desvinculación de parte de los mayorazgos para, con los ingresos obtenidos de estas ventas, sanear las grandes casas, medida ésta que, viniendo de quien viene, no deja de ser llamativa²⁸. En caso de nos ser posible esta solución plantea una segunda opción mediante la cual, siguiendo el modelo de la Real Hacienda (y aquí es llamativo cómo explicita que es mejor medio que el utilizado en el caso del Almirante de Castilla²⁹) se podrían devengar un quinto de los réditos para hacer frente al principal y una vez redimido éste, resarcir a los prestamistas por este 20%, se entiende que sin interés. Lanzada su propuesta, Olivares insiste en que es facultad del Consejo ponerla en práctica si se estima provechosa.

¿Qué parte de este discurso podía resultar realmente molesto? No es fácil discernirlo. ¿Quizá con su eliminación se conseguiría impedir que se viese que el privado estaba realmente preocupado por la salud financiera de las casas nobles y no veía en ellas sólo, como sus adversarios pretendían, a unos hacendados prepotentes a los que había que exprimir a favor de su rey? Preferimos dejar la respuesta abierta.

La propuesta sobre la moneda de vellón, último punto del memorial, ofrece otros referentes en los que moverse³⁰. Realmente, en el momento en que Olivares escribe, la

²⁸ Para la situación hacendística de la nobleza en el siglo XVII valgan como marco general los trabajos de YUN CASALILLA, B. recopilados en *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.

²⁹ La situación de esta casa en particular ya fue esbozada por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973, pp. 102-106. También trata sobre ella YUN CASALILLA, B.: *op. cit.*, pp. 64-65. Olivares debe referirse en el texto a la decisión tomada en 1610 de administrar los estados de los Enríquez por parte de funcionarios reales.

³⁰ Sobre la moneda de vellón, además del clásico de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960, véanse los trabajos de GARCÍA GUERRA, E.: “La moneda de vellón un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano. Un foro de oposición: las Cortes”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998), pp. 59-101 y “Las decisiones monetarias de la Monarquía castellana del siglo XVII y su incidencia en el funcionamiento del crédito privado” en BERNAL, A. M. (ed.): *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 576-592 y sobre todo SANTIAGO FERNÁNDEZ, J.: *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

situación en Castilla, en este sentido, rozaba lo insoportable. Las pragmáticas por fijar un premio a la plata, manzana de discordia entre valido/rey y el Consejo de Castilla, habían demostrado su ineficacia ante un mercado que, carente de metal argentífero, lo trocaba a mayor tasa. Lo mismo ocurrió con un efímero intento de resucitar unas casas de diputación a través de seis asentistas. Y, mientras, la inflación se disparaba. Este desbarajuste no sólo creaba un hondo malestar social sino que era tremendamente oneroso para la Corona obligada a negociar con los asentistas en condiciones muy desfavorables³¹. Por ello era necesaria una solución. Y eso es lo que plantea Olivares en su memorial: la necesidad de una baja de la moneda. Por supuesto, como casi siempre, se escuda en su posible ignorancia, pero también recuerda las lecciones que ha dado la experiencia. Y de ellas deduce que no queda otra alternativa, por dura que parezca, que renovar el numerario de vellón. De esta forma se promete un saneamiento de las finanzas casi milagroso. Y convencido debió quedar Felipe IV de esta última propuesta, porque apenas tres meses después (el 29 de enero) se promulgó una pragmática por la que se mandaba consumir y fundir toda la moneda de vellón, excepto la resellada, muestra clara de conformidad del rey con las ideas de su ministro³². Como en el caso anterior, no alcanzamos a adivinar las razones que pudieron dar pie a suprimir esta parte, (si es que su supresión respondió a una voluntad determinada) máxime sabiendo lo infructuoso de tal medida pues, al año de haberse dispuesto, ya se daba por fracasada, lo que, quizá, hubiese servido más como arma arrojadiza contra el de Guzmán que para sus contrarios.

Otro fundamento tiene explicar la desaparición de la parte final del texto, aquella en que don Gaspar propone que, para el estudio y resolución de materias tan graves, sería menester mayor número de ministros; y como no es cuestión de aumentar los miembros del Consejo, parecería razonable (a él se lo parece, por supuesto) crear nuevas juntas -aunque, es cierto, que no utiliza esta palabra- en las que confluyan, consejeros elegidos por la Cámara con “diputados que se irán señalando” para que “puedan ayudar, asistir y aliviar al Consejo del infinito trabajo que el reparo de tan grandes negocios le costará”. O lo que es lo mismo, deja caer un nuevo medio para quitar protagonismo político al máximo órgano polisindial, algo que los interesados, como es lógico, no estarían dispuestos a tolerar. Sin embargo, de haberse conservado esta propuesta hubiese proporcionado nuevos argumentos a los defensores del tradicional sistema de gobierno que hacían de las innovaciones del valido, una de las principales causas de la crisis de la Monarquía. De ahí que no nos parezca tan sencillo achacar este último recorte a una labor de censura, sin más.

Así pues, finalizamos esta breve introducción -por que creemos que lo interesante en este momento es ofrecer a la comunidad de modernistas un documento nuevo- con la convicción de que la edición que Elliott y de la Peña hicieron se ve ahora substancialmente transformada, no sólo por que se han pulido muchas de las incongruencias y errores que ellos denunciaban, cosa que ha sido posible al tener como referente una versión completa y de época que ha permitido reinterpretar muchas partes del memorial que antes carecían de sentido o lo

³¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.* (1960), pp. 52-54.

³² SANTIAGO FERNÁNDEZ, J.: *op. cit.* (2000), pp. 131-132

tenían un tanto confuso; sino, sobre todo, porque ofrecemos el texto completo que en su día don Gaspar de Guzmán elevó a su soberano, sin ocultar lo que algunas voces interesadas intentaron esconder y lo que copistas poco avezados dejaron de transcribir.

3. TRANSCRIPCIÓN³³

[f. 8r]

(*cruz*)

Señor

Si bien parece atreimiento discurrir yo, ni aun moderadamente, en los **prime-ros** principios de la materia que *Vuestra Majestad* me ha ordenado, sacrificando mi desacierto³⁴ a mi mayor obediencia, [a] la qual en el seruiçio y amor de *Vuestra Majestad* y del mayor³⁵ bien de sus Reynos y señoríos³⁶ no dará³⁷ ventaja a ninguno de los nazidos y por nazer, [y] pues ninguno tampoco³⁸ se **me** iguala en los beneficios y merçedes rezibidas de la³⁹ poderosa y larga⁴⁰ mano de *Vuestra Majestad*; diré con toda breuedad lo que se me offrece, apuntando, no más, los medios en que, **quando**⁴¹ se me preguntare[n], con mayor particularidad estenderé mi sentimiento, y lo declararé con indiuidualidad hasta donde alcanzare [f. 8v] y si el papel huuiere de ir a quien parece toca principalmente, aun el apuntar será oçioso a su mayor⁴² notiçia, prudencia y zelo. Guardaré el orden que *Vuestra Majestad* se ha

³³ Para llevar a cabo la transcripción se han seguido las siguientes reglas básicas:

1. Se ha realizado la transcripción del ejemplar BN utilizando la negrita para destacar aquello que no aparece en MEMORIALES. Por ser la copia más utilizada, al estar editada, se han transcrito también en el cuerpo de texto, entre corchetes, los fragmentos recogidos en MEMORIALES que no aparecen en BN. Las variaciones de las otras tres copias (British Library [BL], AHN y RAH) se recogen en las correspondientes notas a pie de página. De no poner nada se entiende que no hay variación con respecto a BN.

2. Las grafías del documento se transcriben con letra redondilla mientras que cualquier adición de los transcritores aparece en cursiva.

3. Se actualiza la puntuación y el uso de las mayúsculas.

³⁴ AHN y RAH en plural.

³⁵ MEMORIALES, *mismo* basándose sólo en AHN.

³⁶ RAH y BL lo recogen.

³⁷ MEMORIALES, *daré*.

³⁸ MEMORIALES, *tambien ninguno*.

³⁹ MEMORIALES, *su* basándose sólo en AHN.

⁴⁰ *Y larga* omitido en RAH y BL.

⁴¹ RAH y BL lo recogen. BL añade, además, el condicional *si*.

⁴² MEMORIALES, *mejor* basándose sólo en AHN.

seruido poner en los puntos, aunque la sujeta materia pidiese⁴³ otra cosa, por⁴⁴ obseruar hasta en esto mi mayor obediencia.

En primer lugar, señor, es, a mi corto juicio, manifiesto error del gouierno que assi lo praticare el querer o [en] los tiempos [más] turbados gouernar la barca como en los felizes. Ni exemplos ni autoridades alegraré; sólo la razón pretendo que se haga lugar.

Quien quisiere gouernar en la tempestad como en la bonanza, perderá luego el vaxel y quanto en él fuere sin remedio [ninguno] humano. Quien no hiziere esto sino **que**⁴⁵ gouernare al passo que la tempestad fuere obligando⁴⁶, podrá ser, pierda también [f. 9r] el vaxel, **porque ay borrascas que sobrepujan la prouidencia humana, pero en primer lugar perderá quanto fuere en el vaxel** sin reseruar nada, y el más valeroso capitán gouernará⁴⁷ esta acción por los⁴⁸ [más] prácticamente experimentados⁴⁹ en aquella profesión, aunque sea contra su parecer [y] aunque [aquestos⁵⁰] **casi siempre**⁵¹ sean gente rústica y incapaz en todo lo demás. Y en effeto las letras, la prudencia, la discreción⁵² y el discurso, la vida de los hombres, todo zede y hasta la conçiençia **misma**⁵³ corre con la necessidad pública, con que no haurá que ponderar que las mayores y las más preciosas⁵⁴ riquezas corran⁵⁵ la misma fortuna. Y todos los otros oficiales inferiores, el capitán, el general y hasta el mismo Rey, no siruen más que de executores⁵⁶, y la menor réplica que puede interponer [f. 9v] dilación no sólo⁵⁷ es admitida, sino castigada como el mayor delito y **lo que se** executa con esta seueridad no **es** sólo el peligro presente, sino aquel⁵⁸ que la remota señal apunta que puede sobreuenir⁵⁹.

Este, señor, es el exemplar más ajustado con que se nos puede representar el estado presente de la República *Cristiana*, en que se comprehenden todos los Reynos y señoríos de *Vuestra Majestad* y **lo que en él**⁶⁰ se deue seguir inuiolablemente.

A quatro cauos se reduce lo sensible de la guerra: gente, dinero, orden y obediencia. La ocasión es los pecados de todos y el effeto más natural y noçiuo de

⁴³ MEMORIALES, *pidiere* basándose sólo en AHN.

⁴⁴ MEMORIALES, *para* basándose sólo en AHN.

⁴⁵ RAH y BL lo recogen.

⁴⁶ MEMORIALES, *fuere obligado*. AHN, *obligando fuere*.

⁴⁷ MEMORIALES, *gobierna* basándose sólo en AHN.

⁴⁸ MEMORIALES, *las* basándose sólo en AHN.

⁴⁹ MEMORIALES, *experimentadas* basándose sólo en AHN.

⁵⁰ Sólo en AHN.

⁵¹ RAH, *quasi siempre*. BL coincide con BN.

⁵² RAH, *descripcion*.

⁵³ RAH y BL lo recogen.

⁵⁴ AHN, *precisas*.

⁵⁵ MEMORIALES, *corren* basándose sólo en AHN.

⁵⁶ MEMORIALES, *ejecutar* basándose sólo en AHN.

⁵⁷ AHN. añade un "no", mientras que MEMORIALES, lo añade entre corchetes.

⁵⁸ MEMORIALES, *aquella* basándose sólo en AHN.

⁵⁹ MEMORIALES, *pueda sobrevivir*.

⁶⁰ RAH y BL lo recogen.

todo, la turbación y desorden. Y la diuersidad de opiniones es [el]⁶¹ medio único, necessario y loable **para** que se auerigüe en los consejos y [f. 10r] juntas la verdad, ruyna absoluta de la monarquía y de todos los gouiernos del mundo⁶² si se consintiere después de aueriguada, pues sólo esto basta⁶³ sin ningún enemigo a⁶⁴ acuar con todo. Assi lo represento a *Vuestra Majestad* y que el consejo deue⁶⁵ hallar remedio effectiuo a este daño pues le ay, y sin él de nada sirue [el trabajar y⁶⁶] quanto se trauajare, porque la regla es la perdiçión siendo el Reyno diuidido dentro de sí. Esta diuisión es la que ocasiona[n] los pareceres de los ministros después de las resoluciones tomadas no sólo expresso y público, sino los más escondidos de dentro de la casa, y el semblante más recatado, y estos postreros⁶⁷ son los peores y de mayor perjuicio, y lo que hace mayor **el**⁶⁸ daño de todo quanto padezemos, y sin cuyo⁶⁹ remedio es vano, vago y perdido quanto se [f. 10v] trauajare y resoluiere, **pues** sólo la omnipotencia de Dios podrá poner remedio que lo sea ni pueda serlo⁷⁰ naturalmente, consintiéndose y tolerándose, y por ventura apoyándose esta libertad y ambición desenfrenada y desordenada e incomparablemente mayor y más perjudicial de la monarquía de *Vuestra Majestad*. Y oy se está viendo en Portugal, donde los prinçipios de los rumores, y el mantenerse no naze de otra cosa ninguna, y tras esto vemos que no se haze castigo, y temo, señor, que nadie le⁷¹ apeteze para sí mismo, **y**⁷² que está esta materia en estado tan deprauado que no ay quien no pueda acusarse dello tal vez⁷³ o, el más puro quiera tener libertad *para* hazerlo. Yo me engañaré, pero digo verdad en todo quanto alcanzo, y confieso a *Vuestra Majestad* que no espero remedio de⁷⁴ [f. 11r] nada, mientras estuviere con desconfianza⁷⁵ de ver remediado lo que mira este punto y el de la obediencia indispensable que [y]⁷⁶ queda calificado en la proposición de la borrasca, assegurando⁷⁷ a *Vuestra Majestad* a pena de mi caueza que son prouinçias enteras y infinidad de plazas⁷⁸ y más de treinta millones de gasto lo que a *Vuestra Majestad* le ha importado y ido a

⁶¹ Sólo en AHN.

⁶² AHN, *todas las monarquías y gobiernos*.

⁶³ MEMORIALES, *basta esto*.

⁶⁴ BL, *asta*.

⁶⁵ BL, *de*.

⁶⁶ BL, *todo*.

⁶⁷ MEMORIALES, *primeros* basándose sólo en AHN.

⁶⁸ Todas las copias lo traen.

⁶⁹ MEMORIALES, *si no hay* basándose sólo en AHN.

⁷⁰ MEMORIALES, *ni lo pueda ser* basándose sólo en AHN.

⁷¹ MEMORIALES, *lo*.

⁷² Todas las copias lo traen.

⁷³ MEMORIALES, *recelo* basándose sólo en AHN.

⁷⁴ MEMORIALES, *en* AHN basándose sólo en AHN.

⁷⁵ AHN omite *con desconfianza*.

⁷⁶ Sólo en AHN.

⁷⁷ MEMORIALES, *asegurado*. AHN, RAH y BN mantienen el texto de BN.

⁷⁸ RAH, *rayas* y al margen “plazas”.

dezir en querer sus ministros (digámoslo modestamente) no [querer⁷⁹] executar a la letra las órdenes de *Vuestra Majestad* creiendo⁸⁰ hazer mayor seruiçio.

1. El primer punto es en orden a ajustar lo más conueniente en las cosas eclesiásticas de religiones⁸¹ y de conuentos. Éste es **tan** grande que si **no**⁸² se ajusta como conuiene, mostrará el tiempo con dolor algunos inconuenientes en la Religión tan grandes, y en el seruiçio de *nuestro Señor* que se lllore tarde. [Fol 11v] No podré descender a los indiuiduos por ser⁸³ innumerables⁸⁴, y muchos dellos de agena profesión. Deue el gobierno de *Vuestra Majestad*, juntando las personas más doctas y **cuerdas**⁸⁵ del derecho diuino y canónico, pensar con madurez este negoçio, y irlle delineando desde luego si es possible con conformidad; que si los ministros tienen zelo y buen juicio, la causa es una y no se puede diuidir, pues del crezimiento de la balanza del mismo pende su⁸⁶ misma ruina [suya] neçessariamente, con que se puede con seguridad esperar la conformidad. No es punto que ahoga oy, pero si no se tratare con cuydado y continuación se llegará tarde, porque no creze poco. Mi dictamen por mayor es que ningún número⁸⁷ es crezido, si los que entran en él, entran por verdadera vocaçión. Pero si no es así, sino que se escoxe [f. 12r] por modo⁸⁸ de vida, y por la comodidad de los priuilegios y franqueças de las haciendas, el número⁸⁹ es sobrado y conuiene el remedio con aquellas consideraçiones de piedad que a *Vuestra Majestad* no se le olvidaràn⁹⁰, quando⁹¹ tales ministros pudieran⁹² **errar** en parte tan sagrada. Una y muchas vezes bueluo a dezir que es menester no olvidar lo ni dilatarlo, sino trauajar en ello a buen passo, y con que se deputen⁹³ personas desde luego, aunque el número no sea grande, como los ministros sean tales de todas profesiones se puede esperar que lo que trabaxaren se passará por los demás y⁹⁴ se confirmará por su *santidad*.

2. Segundo punto es el castigo de pecados públicos y de los de⁹⁵ asiento, aunque no lo sean.

Este punto es tan neçessario como se [f. 12v] vee de lo que dexo assentado, que es que lo⁹⁶ que padezemos de miserias, trauajos y calamidades extremas es origi-

⁷⁹ Sólo en AHN y RAH.

⁸⁰ MEMORIALES, *queriendo*.

⁸¹ MEMORIALES, *religiosos*. AHN, RAH y BN mantienen el texto de BN.

⁸² RAH y BL recogen esta frase igual que BN.

⁸³ AHN omite *ser*.

⁸⁴ RAH desde *seruicio* hasta y *muchos* no lo transcribe en texto, sino en una nota marginal.

⁸⁵ RAH y BL repiten *doctas* en vez de *cuerdas*.

⁸⁶ MEMORIALES, *la*.

⁸⁷ AHN, *ministro*.

⁸⁸ AHN, *Ministro*.

⁸⁹ AHN, *ministro*.

⁹⁰ MEMORIALES, *olvidaron*.

⁹¹ AHN, *que*

⁹² MEMORIALES, *pusieron* basándose sólo en AHN; RAH y BL *pudieron*.

⁹³ MEMORIALES, *disputen* AHN, *disputen*, con la "s" tachada posteriormente.

⁹⁴ RAH, entre paréntesis y tachado *sean tales de todas profesiones*.

⁹⁵ AHN omite *los de*.

nado⁹⁷ de pecados. Aquí ay poco que dezir, pues lo que ay no sólo se saue, sino se vee por los ojos de todos, con [lo] que no es la *necessidad* sauer oy lo que passa en secreto, sino *si* lo que en las plazas se dize y entiende es cierto, porque todo sale a ella⁹⁸. El escarmiento en personas de primera classe escarmientaría⁹⁹ a todos. [y] En un papel de mano de *Vuestra Majestad* vi el otro día que *Vuestra Majestad* hauía nombrado *perssona* al Arçobispo Governador del Conssejo de Castilla. Nada ay que no sea menos que esto para esperar el remedio, y por ventura se leerá de pocos reyes acción de mayor zelo del remedio de la República [f. 13r] en la parte más sagrada. Y¹⁰⁰ parece que el saberse sólo que *Vuestra Majestad* lo ha hecho bastará para escarmientar a todos. Hasta aora no veo fruto. Púedese esperar que se verá con un medio tan poderoso y de tanto exemplo puesto en manos del Consejo [no tiene mano ni autoridad para lo eclesiástico]¹⁰¹ que es el crisol de la Justicia. Sólo diré aquí que al passo que aprietan las calamidades se deue apretar **en** el remedio desta parte.

3. Tercero punto, castigo de mal entretenidos, noueleros y personas¹⁰² perjudiciales a la República.

Daño es este grande, y por lo menos la guerra no le¹⁰³ acarrea, antes bien con esta ocasión se deuiera expurgar la república. Las órdenes que se han dado para esto han sido grandes y apretadas. Lo que se ha executado constará por los registros. Lo miserable ha padecido¹⁰⁴, lo más perjudicial se está passeando a [f. 13v] título de pleytos, de pretensiones, de seruir en la Corte a algunos *caualleros*. Aueriguable es todo esto y sin mucha dificultad; pero lo que no es aueriguable ni remediable es los ruegos e interçessiones. Véanse las órdenes que *Vuestra Majestad* ha dado a todos los consejos sobre este punto. Yo creo que el escrúpulo de conçiencia de no obseruar estas órdenes se [le] deue de fundar en el no uso. Pero no sé cómo pudo dexarse de usar en su prinçipio, ni con qué conçiencia se puede dexar¹⁰⁵ de mostrar a todos los consejeros, y ver muy a menudo las órdenes de *Vuestra Majestad* que no estuieren reuocadas. Con embiar uno, dos o tres mil hombres que deue de hauer en Madrid desta calidad¹⁰⁶ o, en la concurrente, no se huuiera quintado la gente [f. 14r] o bien aquellos lugares tuuieran¹⁰⁷ este supliemento¹⁰⁸,

⁹⁶ MEMORIALES, que lo que padecemos basándose en BL y RAH; AHN omite que es que lo.

⁹⁷ AHN omite *es* y escribe *originados*.

⁹⁸ MEMORIALES, *ellas* basándose sólo en AHN.

⁹⁹ MEMORIALES, *escarmientará* basándose sólo en AHN; RAH *escarmientaran*, BL *escarmientarán*.

¹⁰⁰ BL es la única copia que lo transcribe.

¹⁰¹ Los editores añaden tras esta frase un “sic” dando a entender su sorpresa ante esta afirmación que sólo consta en AHN.

¹⁰² AHN omite esta palabra.

¹⁰³ MEMORIALES, *lo*

¹⁰⁴ MEMORIALES, *parecido* basándose sólo en AHN.

¹⁰⁵ AHN omite *de usar en su prinçipio, ni con qué conçiencia se puede dexar*.

¹⁰⁶ AHN sitúa *desta calidad* después de *hombres*.

¹⁰⁷ MEMORIALES, *tuvieron*.

¹⁰⁸ AHN, *suplemento*.

siendo justo embiar a cada uno a viuir a su tierra. Y quando se valiessen estos de sus priuilegios, y fuessen algunos y muchos priuilegiados, la aueriguación no la quita *Vuestra Majestad* al Consejo, y por el descuydo del tribunal a quien tocava no sería la primera vez que *Vuestra Majestad* ha mandado al Conssejo conozca de priuilegiados, y por su mano¹⁰⁹ se podría executar lo que conuiniesse¹¹⁰. El daño que ha reçiuido y reçiue deste género de gente mediana (que la más baxa tiene su punto aparte) no es cosa que se puede dezir en muchas resmas de papel, y los pecados y abominaciones que por sus lenguas y manos se executan. El remedio, si el [Fol 14v] Consejo (como es çierto no le tendrá) no tuuiere carne y sangre, no es possible ser más fâçil, pues la justicia clara y indisputable del inocente, es fâçil de conozer. Todo lo demás y lo dudoso expressamente no se puede **perder** por la parte de que se vaya a su lugar, y el asegurar que no salga de allí, ni buelba acá, también por medio de las justicias, que no siendo muchas las inferiores, se podrán escoxer buenas, y no desacreditarán¹¹¹ (como oy, lo¹¹² hazen sin culpa de los mayores) el mayor tribunal de justiçia que ay en el mundo pareçiendo que se falta a ella. Nada de todo esto se oppone a la guerra, ni ella lo daña ni impide; y si en esta parte **no**¹¹³ se obra¹¹⁴ [f. 15r] como se deue y a¹¹⁵ entera satisfacció de la República, la culpa es la carne y sangre y el¹¹⁶ pernicioso desseo de complazer, porque en mandándolo *Vuestra Majestad*, como se ha dicho, ninguna dificultad tiene la execuçión¹¹⁷. **Y como también se ha dicho, no es grande inconueniente ni puede ser muy perjudiçial, quando se hiziesse menos justificadamente, el reduzir un hombre a su tierra y viuienda natural.**

Los noueleros que *Vuestra Majestad*. señala distintamente en este punto, creo que deue de ser la gente más perniciososa que ay en la República y la que más daño haze en ella, porque de la boca destes jamás sale alabanza de lo bueno, sino sólo detraci3n de todo, ora sea bueno, torziéndolo, ora malo creziéndolo [f. 15v] y publicándolo. Oydo he que ay quien tiene pagada gente deste género para derramar la ponzoña que dessea, y con particularidad, embaxadores. Y no sólo se valen destes instrumentos para con el pueblo, sino que se valen dellos para por su medio, o, de otros sus conoçidos echarlo en los oydos de los predicadores, que son los caudillos de todas las sediçiones del mundo. Digo aquellos que dexando a Dios, se arrojan al abominable applauso popular. Estos (sin ser negoçio que admite opini3n) hablan públicamente peor en las plazas de Madrid de las disposiçiones y resoluci3nes del gouierno que en

¹⁰⁹ MEMORIALES, *medio* basándose sólo en AHN.

¹¹⁰ MEMORIALES, *convinere* basándose sólo en AHN.

¹¹¹ MEMORIALES, *desacreditarse*.

¹¹² MEMORIALES, *le* basándose en AHN y BL.

¹¹³ Todas las copias lo traen.

¹¹⁴ BL, *obrare*

¹¹⁵ AHN, *con*; RAH y BL omiten la *a*.

¹¹⁶ AHN, *la sangre de*.

¹¹⁷ MEMORIALES, [y como gran parte del daño que se sigue a los reinos de la guerra]

Holanda y con mayor osadía y veneno. Estos no dexan ministro a quien no deshonrren [f. 16r] ni desacrediten. Son autores de todos quantos papeles sin firma se hechan en España y, en effeto, son ministros asalariados y diputados sólo para el descrédito del gouierno, deshonrra de los buenos ministros y vasallos de *Vuestra Majestad* y últimamente sus abominables lenguas no perdonan en los testimonios la Real persona de *Vuestra Majestad* como se ha visto tantas vezes.

No sé cosa a mi juicio más fácil que el remedio deste daño, y viendo que no le ha hauido jamás, y que el daño es tan pernicioso, y trae tras sí inconuenientes tan grandes e imposibles de atajar, me buelbo contra mí mismo creyendo que deuo de estar sin juicio, pues siendo el daño tan infallible, no sólo siendo [f. 16v] el remedio fácil, sino humanamente posible, estuiera executado repetidas vezes, para terror y espanto, y para escarmiento perpetuo de tan perniciososa gente y dañosa a la República; tanto más *que* la guerra no lo estorua ni las otras miserias que padezemos, antes bien, es remedio prudencial por lo que gente tan maldita podría ocasionar. Diré el remedio que se me offreze y para que mejor parezca y se vea la cortedad de mi juicio y talento.

Llega una destas voces perjudiciales y nociuas a los oydos de los ministros. Da quenta dello al Presidente, dize quien se lo dixo, aquel zita otro, y de mano en mano para en uno, o otro. [f.17r] Aquel en quien parare sea castigado con exemplo. Fácil es la réplica: “negáramelo aquel que me lo dixo y pagaré yo por él”. A esto se satisfaze por dos caminos. El primero es que el juez arbitre según el crédito de las personas, cosa que de mil una no se errará, porque siempre se conozen los buenos entre los medianos: ¿qué será entre los peruersos? Y lo otro, en haziéndose un castigo, nadie arrojará nueuas. Otro medio, castigar las dos personas en quien parare, y porque es fuerza dezir la verdad enteramente y poner el remedio como se deue, la pena mayor (como es justo) se deue poner al ministro, de qualquier medida que sea, que haviéndolo oydo no dé quenta a los superiores [f. 17v] antes de veinte y quatro horas. Y juraré en una ostia consagrada estando para morirme que un ministro superior y superioríssimo me dixo, apretándole yo, quando la enfermedad grande de *Vuestra Majestad* (que Dios *guarde* mil años) en que hiziesse demostración con quien le hauía dicho un testimonio contra la misma persona de *Vuestra Majestad* no le quiso castigar diziéndome que después no tendría quien le dixesse nada. Supuesto lo qual *Vuestra Majestad* no agrauiará ningún ministro suyo por grande que sea quando ponga la ley, y si añidiesse más exemplos, creo que no mentiría, aunque no los podría jurar por falta de memoria, por tener menos presentes [f. 18r] aquellos casos, y por ajustar la conciencia, digo que no estoy firme en si me dixo lo que he dicho, o bien que no hauría quien se lo dixesse a la persona *que* se lo dixo a él. Pero no me afirmo más en esto postremo que en lo primero, porque recorriendo más la memoria si huuiesse de anteponer, creo que no podría ser sino lo primero.

4. Quarto punto es el comercio. Este, señor, es el punto de los puntos, y si bien no se puede negar que la guerra le altera mucho, tampoco ay duda en que en España se halla tan desvalido y tan sumamente olvidado, que de innumerales cosas que se pudieran y deuieran hazer para su mayor y mejor cobro tan deuido que oso, *señor* [f. 18v] dezir que si en Castilla se trataren con la atención que en los otros Reynos y Señoríos de Europa, este solo punto bien gobernado pudiera restaurar gran parte del daño que se sigue a estos Reynos, de la Guerra¹¹⁸. No se puede dezir en este punto todo lo que se puede¹¹⁹ hazer ni practicar, porque es infinito y muchos los cauos que tiene¹²⁰. Ay comercio externo. Ay comercio¹²¹ interno de Castilla. Ay comercio de la Corona de Aragón, Valençia, Cataluña, Nauarra y Portugal. Cada cosa por¹²² sí en sumo grado importantes. En effeto, señor, [si¹²³] los vasallos de *Vuestra Majestad* fuéramos mercaderes, y no se reduxera a deshonorra el serlo, como sucediera si se huuiera valido y fauoreçido [f. 19r] y se les diera sus consulados y diputaciones libres y sin registro de consejeros, aunque fuera a costa de menos estiramiento en¹²⁴ la justiçia, el bien uniuersal y la común práctica lo pudiera y deuiera justificar¹²⁵, y esté *Vuestra Majestad* çierto que si por menor¹²⁶ se llegare a la conferencia deste punto¹²⁷, me atreuiera a hazer demostración y euidencia, que gouernándose el comercio como se deue y con el fauor que se le deue, en medio de *nuestras* calamidades viéramos muchos resplandores de feliziçidad. En Holanda, ¿qué se vee? En Veneçia, ¿qué se vio en medio de la guerra, peste, y extremas calamidades? ¿Qué se vee oy en Málaga porque ay un poco de abertura¹²⁸ apenas extinguida la peste¹²⁹? ¿Qué se vee [Fol 19v] en san Lúcar, Cádiz, Seuilla y Barcelona?¹³⁰ En effeto, *señor*¹³¹, en este punto es¹³² menes-

¹¹⁸ Con esta frase, como hemos visto en la nota anterior, termina el tercer punto en MEMORIALES cuya transcripción continúa de la siguiente manera: “[Punto cuarto. Del comercio.] No se puede...”.

En BL y RAH, por el contrario, no existe este punto cuarto aunque la transcripción continúa: “No se puede...”.

¹¹⁹ MEMORIALES, *hay que*.

¹²⁰ Con esta frase finaliza AHN el tercer punto, cuya transcripción continúa de la siguiente manera: “Punto cuarto del comercio. Hay comercio...”.

¹²¹ AHN elimina el segundo *ay comercio*.

¹²² AHN, *en*.

¹²³ Ninguna copia lo recoge.

¹²⁴ MEMORIALES, *estimamiento de* basándose sólo en AHN.

¹²⁵ MEMORIALES, *fortificar* basándose sólo en AHN; BL omite *y deuiera*

¹²⁶ AHN, omite *si por menor*; RAH y BL copian *si por menos*.

¹²⁷ AHN omite *deste punto*.

¹²⁸ AHN, *aventura*; RAH y BL, *auertura*.

¹²⁹ MEMORIALES, *la parte*.

¹³⁰ MEMORIALES, siguiendo lo que pone en las tres copias, no pone interrogación en ninguna de estas frases y ello -junto al error reseñado en la nota anterior- hace que este párrafo pierda todo su sentido.

¹³¹ AHN, lo omite

¹³² MEMORIALES, *he*; RAH y BL, *e menester*.

ter que¹³³ el *consejo* de *Vuestra Majestad* tome leyes del¹³⁴ comercio y se ajuste con ellas, y confiera y trate con¹³⁵ los experimentados de otros¹³⁶ [partes y] gouier-nos aunque no sean ministros, y con los *que* los¹³⁷ son de los otros Reynos, que si se assentase este punto como conuiene y sin perjuicio y con crezimiento (como se dirá¹³⁸) de las Rentas Reales, sin duda ninguna se verían¹³⁹ [a¹⁴⁰] estos Reynos muy en otro estado, y tomándolo¹⁴¹ *despacio* y por menor, condenando¹⁴² la *Hacienda Real* en lo que fuesse menester y reparándolo por otro camino¹⁴³ se hallará que se pudiera hauer hecho dichoso este Reyno en medio [f. 20r] de *nuestras*¹⁴⁴ calamidades. Y aquí¹⁴⁵, porque aquí¹⁴⁶ se me offreze, diré que el principal fundamento de *nuestros* daños consiste en dezir: “aora no es tiempo, en haviendo paz se hará”. Y perdónemelo Dios que no¹⁴⁷ puedo negar que la he tenido por razón introducida de *nuestros* mayores enemigos por medio de personas harto obligadas¹⁴⁸. Y lo cierto es que por esto no está¹⁴⁹ remediado, y que es razón abominable, porque todo lo que ayudare a la conseruación y aumento en aquella parte *que* fuere posible, y dexare libre la guerra y la calamidad, no ay ocasión donde se neçessite tanto de la execución como aquella en que se está padeziendo. Y últimamente concluyo con¹⁵⁰ que si esto no se remedia, ninguna prosperiedad bastará, y remediándose como se puede remediar, si no fuere [f. 20v] total remedio será por lo menos muy gran reparo¹⁵¹.

5. [Punto] Quinto, desempeño real. En este punto hablaré¹⁵² poco, porque *verdaderamente* se ha tratado con abandono¹⁵³ siempre la hazienda de su *Majestad*. Engañárame¹⁵⁴ yo, pero no he visto proponer a ningún tribunal el desempeño de *Vuestra Majestad* jamás, y mi opinión es que no sólo se pudiera hauer hecho, sino

¹³³ AHN lo omite.

¹³⁴ MEMORIALES, *de* basándose sólo en AHN.

¹³⁵ AHN, *en*.

¹³⁶ MEMORIALES, *otras* basándose sólo en AHN.

¹³⁷ AHN lo omite.

¹³⁸ MEMORIALES, *será* basándose sólo en AHN; RAH *se van* y tachada la última “n”; BL, *serán*.

¹³⁹ MEMORIALES, *vieran*; AHN, *verán*; RAH y BL, *bieran*.

¹⁴⁰ Ninguna copia lo recoge.

¹⁴¹ MEMORIALES, *tomando*.

¹⁴² AHN, *condenada*; RAH y BL, *y por menos condenando*.

¹⁴³ MEMORIALES, *otros caminos*, basándose sólo en AHN.

¹⁴⁴ AHN, *las*.

¹⁴⁵ MEMORIALES, *así*.

¹⁴⁶ AHN lo omite.

¹⁴⁷ AHN añade *lo*.

¹⁴⁸ MEMORIALES, *obligados* basándose en RAH y BL.

¹⁴⁹ MEMORIALES, *será*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

¹⁵⁰ AHN *en*.

¹⁵¹ AHN, *parte*.

¹⁵² AHN, *hallaré*.

¹⁵³ AHN, *abandonando*.

¹⁵⁴ MEMORIALES, siguiendo a RAH y BL, *engañeme*; AHN *engañome*.

que es pecado mortal el no lo hauer executado. El cómo es façilissimo, pues si en todos los seruiçios que el Reyno ha hecho a *Vuestra Majestad* y a sus gloriosos progenitores se huuiera tomado la dízima parte, no más, **de cada uno**¹⁵⁵ (cantidad que no pudiera hazer mella) con este pie¹⁵⁶ fixo (porque es menester que lo tenga¹⁵⁷ el desempeño) precisamente¹⁵⁸ aplicándole todas las demás partidillas menudas que [f. 21r] no tienen consignaçión ni la pueden tener para los assientos. Yo haré bueno con la pluma y la tinta¹⁵⁹ que importara oy en treinta y tantos años¹⁶⁰ que [lo¹⁶¹] ha que heredó su¹⁶² padre de *Vuestra Majestad* más de seis millones de renta, y podría ser que más¹⁶³, con lo qual por lo menos estos Reynos el día que huuiera una paz como no tuuieran que hazer desempeño, quedaran sin ningún tributo ni embarazo sino¹⁶⁴ en la más extrema felicidad. Casi todos quantos tributos se han impuesto, no se huuiera¹⁶⁵ hecho, ni hauía necesidad, ni se huuieran vendido capitales ni tomado juros. En effeto, señor¹⁶⁶, aunque huuiera hauido quantas guerras ha hauido, nos halláramos con los vasallos descansados y con gran poder de hazienda, y en tiempo de paz¹⁶⁷ con una quinta, o sexta parte de los juros, que de muy buena [f. 21v] gana los juristas lo¹⁶⁸ offrezieran, con la hazienda que se podría¹⁶⁹ hauer juntado en poquíssimo¹⁷⁰ tiempo se desempeñara el patrimonio enteramente. Esto se pudiera hauer hecho, y se deuiera, y yo ha treze¹⁷¹ años cumplidos y muy zerca de catorze¹⁷² que lo consulté a *Vuestra Majestad*, siendo procurador de Cortes por Madrid, y después otras¹⁷³ muchas vezes, y hecho papeles muy largos sobre ello. Siempre lo he tenido por inexcusable en conçiencia. Oy entiendo lo mismo, aunque sea tan tarde. **Y juzgo que el mismo día que se formasse el desempeño sería**¹⁷⁴ el crédito

¹⁵⁵ MEMORIALES, *dejada dicha* basándose sólo en AHN.

¹⁵⁶ MEMORIALES, *punto* basándose sólo en AHN.

¹⁵⁷ AHN, *sea*; RAH y BL, *le tenga*.

¹⁵⁸ AHN, lo omite.

¹⁵⁹ AHN, *con pluma y tinta*.

¹⁶⁰ AHN, *30 años*.

¹⁶¹ AHN, lo omite.

¹⁶² AHN, *el*.

¹⁶³ AHN, *de renta o más*.

¹⁶⁴ AHN, *y*.

¹⁶⁵ MEMORIALES, *hubieran*.

¹⁶⁶ AHN, *Y en fin*.

¹⁶⁷ MEMORIALES, *necesidad* basándose sólo en AHN.

¹⁶⁸ MEMORIALES, *los* basándose en AHN y BL.

¹⁶⁹ MEMORIALES, *podiera*.

¹⁷⁰ MEMORIALES, *poco* basándose sólo en AHN.

¹⁷¹ Tachado: “diez y ocho”.

¹⁷² AHN y casi *catorce*; BL subraya y yo ha trece años cumplidos y mui çerca de catorçe que lo consulté a *Vuestra Majestad*.

¹⁷³ AHN lo omite.

¹⁷⁴ MEMORIALES, *será* basándose sólo en AHN. De hecho, al faltarle el inicio de la frase, los editores ofrecen la sugerencia de que en vez de *tarde* ponga *tardo* en referencia a *desempeño*. RAH y BL, *sería*.

tan grande como la experiencia mostrará. Herráreme yo, pero jamás he juzgado¹⁷⁵ que se pudiesse negar mi proposición con juicio entero y con ánimo libre. Pero como he visto que no se ha querido executar, creo que el [f. 22r] juicio falto¹⁷⁶ es el mío. Pero conforme a él, siempre se ha podido y deuido¹⁷⁷ hazer, y oy [también] de la misma manera¹⁷⁸, y las guerras ni sus gastos, no sólo lo¹⁷⁹ han impedido, sino que han sido lo que más ha obligado a usar deste medio. Y es mi dictamen tan fuerte en esta parte¹⁸⁰, que podré presentar a *Vuestra Majestad* una consulta mía de hartos años ha (pues creo que serán más de treze¹⁸¹) en que ordenándome *Vuestra Majestad* que solicitasse con los procuradores de Cortes¹⁸² el seruiçio de uno por çiento a instançia del conssejo de cámara que lo consultó a *Vuestra Majestad*, representé a *Vuestra Majestad* por un papel¹⁸³ mío que me hallaua en estado de juzgar que no podía con buena conçiençia solicitar aquello, por tener por injusto el medio¹⁸⁴, por grauar en él a los pobres y al comerçio¹⁸⁵, que era lo que deuia ser más excetuado, y con mayor aprieto [f. 22v] porque¹⁸⁶ no se ponía en el desempeño y no me pareçia possible¹⁸⁷ justificarse ningún seruiçio, por pequeño *que* fuesse quanto más grande, sin assentarse desempeño separadamente y con las cláusulas que yo pudiesse¹⁸⁸, con que me asseguraua que no se podría meter la mano en ello. Séame lícito el hauerme alargado en esto pues confieso que soy el errado¹⁸⁹.

6. Sexto punto. Los puertos secos de España. En esto, señor, el oluido del Gouierno sólo puede hauerlos mantenido con ruina total y desconuenençia de España. Y assi conuiene precisamente quitarlos, por las vexaçiones y maldades que executan los que los guardan¹⁹⁰, con que irritan los unos reynos con¹⁹¹ los otros, y siendo tan corta España, pareçe¹⁹² **rara** cosa que quieran por este medio acortarla tanto más¹⁹³. Téngola por [f. 23r] una de las **cosas** más perjudiciales que ay oy¹⁹⁴ en España, y más digna de remedio. Déuese tratar sin dilaçión ninguna de ajustar el

¹⁷⁵ AHN, *pensado*.

¹⁷⁶ MEMORIALES, *falso*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

¹⁷⁷ AHN, lo omite.

¹⁷⁸ AHN omite todo desde “también”.

¹⁷⁹ AHN, *se*.

¹⁸⁰ AHN, *materia*

¹⁸¹ AHN, *años ha, de más de trece*.

¹⁸² AHN, omite *de cortes*.

¹⁸³ AHN, *representé un papel*.

¹⁸⁴ MEMORIALES, *remedio*. AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

¹⁸⁵ MEMORIALES, *común*; RAH, *comercio* y encima, tachando lo anterior, *común*.

¹⁸⁶ AHN omite *y al comerçio, que era lo que deuia ser más excetuado, y con mayor aprieto*

¹⁸⁷ AHN lo omite.

¹⁸⁸ BL, *pudiesse*.

¹⁸⁹ AHN, *Heme alargado en éste porque confieso que soy errado*.

¹⁹⁰ AHN, *maldades de los que los guardan*.

¹⁹¹ AHN, *y*.

¹⁹² MEMORIALES, *parecerá* basándose en RAH y BL.

¹⁹³ AHN, *parece que quieren por este medio acortarla más*.

¹⁹⁴ MEMORIALES, *hoy hay*.

interés de *Vuestra Majestad* con comunicación de los ministros de unos y otros reynos, que no faltarán¹⁹⁵ caminos de hazerlo y muchos. Y quando se perdiera muchíssimo, son tan incomparables los beneficios, que se deuiera executar sin ninguna dilación¹⁹⁶. A esto no contradize la guerra, antes ayuda como todos¹⁹⁷ los otros medios y disposiciones que adelantaren el comercio y le dieren mayor desahogo y priuilegio. Y asseguro¹⁹⁸ a *Vuestra Majestad* que me haze admiración¹⁹⁹ el hauerse²⁰⁰ conseruado este inconueniente viuo²⁰¹ tanto tiempo. Pero es tal la fuerza que han introduzido *nuestros* enemigos con aquella dilatoria general de que no es tiempo, que confieso que no me atreuo jamás a dezir mi sentimiento, si no es mandado [f. 23v] como ahora, aunque sepa con euidencia la importancia de las materias, y me atreuo en todas ellas a hazer probable demostración de que el entero logro, o mejora destes puntos es el remedio total destes Reynos y reparo, sino igual a las calamidades que padezemos por²⁰² la guerra muy considerable desquento de alguna parte dellas. Este punto no tiene más dificultad que ordenar que se trate dello²⁰³ luego, por ministros de Castilla, de Aragón y Portugal, que siendo del zelo que deuen ser, *Vuestra Majestad* verá entero cobro desta materia breuissimamente.

7. Punto sétimo²⁰⁴. Crianza de la juuentud. Confieso que en esta parte deuo de estar incapaz de discurso porque quando veo lo que *Vuestra Majestad* ha hecho para que se trate²⁰⁵ dello, y en cinco años enteros con órdenes reysteradas hallo²⁰⁶ que no se ha empezado [f. 24r] a executar nada, siquiera aquella parte que no neçessita de gastos nuevos ni a la Reppública ni a los particulares, me parece que no es posible que se engañen tanto²⁰⁷, sino que me engaño yo, y que la juuentud de España se deue criar bien, o medianamente, pues un punto sobre que juzgaua que *Vuestra Majestad* hauía de ser importunado y solicitado de todos sus ministros, aún²⁰⁸ apretándolos *Vuestra Majestad* con repetidas y frequentes órdenes no se ha visto el principio. La opinión es, aunque errada, que no sólo no²⁰⁹ es buena la crianza²¹⁰ de la juuentud de Castilla, sino²¹¹ que no es possible que sea peor para

¹⁹⁵ MEMORIALES, *faltan*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

¹⁹⁶ AHN, *executar luego*.

¹⁹⁷ AHN lo omite.

¹⁹⁸ MEMORIALES, *así confieso*.

¹⁹⁹ AHN, *así confieso me hace admiración*.

²⁰⁰ MEMORIALES, *haber*.

²⁰¹ AHN, *y vicio*.

²⁰² AHN omite *por* y continua con un punto y seguido.

²⁰³ AHN lo omite.

²⁰⁴ Omitido en RAH. BL, *Sétimo punto*

²⁰⁵ MEMORIALES, *tratase* basándose sólo en AHN.

²⁰⁶ AHN, *a ello*.

²⁰⁷ MEMORIALES, *tantos*.

²⁰⁸ BL, *aunque*.

²⁰⁹ AHN omite este *no* y cambia por tanto todo el significado de la frase.

²¹⁰ MEMORIALES, *ciencia* basándose en RAH y BL.

²¹¹ AHN introduce un *es* a continuación.

todo²¹², y que es *necesaria* la mejora y refozmación en esta parte para la guerra y para la paz, y cada hora que se dilata es en perjuicio grande del seruiçio de Dios, de *Vuestra Majestad*²¹³ y de la [f. 24v] República, y en quanto a los indiuiduos de esta materia tengo hecho²¹⁴ el papel que *Vuestra Majestad* se ha seruido de ver y remitir y resolver sobre él, y quitando y poniendo me parece que se podría poner en execución lo que bastasse a mejorar²¹⁵ en esta parte mucho el estado²¹⁶ presente deste punto tan deplorable, que no creo que se aya jamás visto ni oydo²¹⁷ cosa igual y que no digo adelante pero aún oy se halla²¹⁸ en estado tan apretado que no sé si se puede hablar en él deuidamente sin²¹⁹ muchas lágrimas, y con poco remedio hasta que se coxa el fruto de las nueuas plantas que no [se]²²⁰ puede ser en poco *tiempo* y los que miraren con amor, zelo²²¹ y desinterés el seruiçio de *Vuestra Majestad* no sé²²² **si** hallarán sobra de²²³ sujetos con las partes necesarias para los puestos de la²²⁴ monarquía. Yo no [f. 25r] podría dezir lo que entiendo deste punto sin dolor grande, y por ventura con extrañeza, pero, por mayor digo que la esterilidad es grande y grandíssima y las plantas muy tiernas, y no con la crianza y cursos que deuiera para esperarse el fruto que tanto importa. Querrá Dios remediarlo todo como es menester.

En el papel referido, y en los que sobre él se **han hecho**²²⁵ hallo un punto que tocando en buen gouierno general del Reyno, toca mucho a este assunto particular²²⁶. Esto es la costa y cría de los caualllos, [y] el uso²²⁷ de los coches. Confieso que no he discurrido *continuadamente* como es menester en esto de los coches²²⁸. Bien sé que quitarlos, o minorarlos es medio para la cría, y de lo que²²⁹ más la puede recobrar. Y en este punto [f. 25v] ay poco que especular pues con los priuilegios se adelantará, y acortando²³⁰ la mezcla del garañón y yegua, cosa que a mi juicio es preciso, el remedio della y igualmente a mi parecer fácil.

²¹² AHN omite *para todo*.

²¹³ RAH y BL alteran el orden: primero el soberano y luego Dios

²¹⁴ AHN, *hice*.

²¹⁵ AHN, *basta ser mejora*.

²¹⁶ AHN, *parte del estado*

²¹⁷ AHN, omite *ni oydo*.

²¹⁸ MEMORIALES, *hallará*.

²¹⁹ AHN, *con*.

²²⁰ Sólo consta en AHN.

²²¹ RAH y BL, *y çelo*.

²²² MEMORIALES, *se*. AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

²²³ AHN, *sobrados*.

²²⁴ BL lo omite.

²²⁵ MEMORIALES, *añadió*.

²²⁶ AHN omitido.

²²⁷ AHN, *caualllos y uso*.

²²⁸ AHN omite esta frase en su totalidad.

²²⁹ AHN, *de ellos que*.

²³⁰ MEMORIALES, *cortado* basándose sólo en AHN; BL, *açertando*.

El punto²³¹ de los coches sin duda²³² es dañósísimo, assí para la casta como también para la crianza de²³³ la juuentud. Quitarlos **todos** y las literas (porque sino todos andarán en ellas) parece verdaderamente que en²³⁴ el estado de las cosas sería áspero para muchos, y particularmente las²³⁵ personas de hedad. Reduzirlo a quatro cauallos, no fuera malo, porque se acortara mucho el número. Pero en esta parte reparo en los ministros a quien no se puede obligar a gasto tan grande²³⁶ con tan corto salario. Desigualar los unos de los otros también tiene alguna²³⁷ dureza, [y] que se obligue [f. 26r] a un título y a un Grande a lo que no se obliga a un ministro. También reparo **en** que debaxo del nombre de los ministros son muchos los que podrán pretender **entrar** y la distinción ni²³⁸ será fáçil ni dexará de ser odiosa. Concederlos a los enfermos es campo largo, y no haura nadie que no trayga fe de médico. Conçederlos a los viejos también es impracticable²³⁹, porque el medir la hedad es²⁴⁰ desigualíssimo, siendo cierto *que* unos son viejos de menor hedad que otros y traerán²⁴¹ de la misma manera²⁴² fees de hedad *para* esto como de los médicos *para* la sanidad²⁴³. El abuso²⁴⁴ es grande y se conoçe, y por ventura ninguno de iguales²⁴⁵ inconuenientes para las offensas de Dios, *para* la agilizaçión²⁴⁶ de los hombres, y para el ahorro de la hazienda quando es tanto lo que es menester gastar²⁴⁷. Yo he confesado *que* he²⁴⁸ especulado poco en ello, digo [f. 26v] para la parte del temperamento, que en quitarlos todos con generalidad bien considero el remedio, y para los ministros viejos y enfermos quedan las sillas, las cuales no son tan costosas como los coches²⁴⁹ porque no tienen adereços *que* hazer considerables. Los moços de silla siruen de lacayos y despenseros, y todos los otros offiçios mecánicos²⁵⁰. Pero el abuso²⁵¹ ha sido tal y la desidia se halla tan encastillada y connaturalizada²⁵² en esta parte que no me atreuo a tomar sobre mí²⁵³, resolución sin

²³¹ MEMORIALES, *uso*; RAH, *precio*, tachado y sobrescrito *uso*; BL, *uso*.

²³² AHN lo omite.

²³³ MEMORIALES, *y*.

²³⁴ AHN, *que verdaderamente en*; RAH, *para berdaderamente que en*; BL, *pero berdaderamente que en*.

²³⁵ AHN, *para*.

²³⁶ MEMORIALES, *gastos tan grandes*.

²³⁷ AHN lo omite.

²³⁸ MEMORIALES, *no*.

²³⁹ AHN, *concederlo a los enfermos también está practicable*.

²⁴⁰ BL lo omite.

²⁴¹ RAH y BL, *traerá*.

²⁴² AHN omite *de la misma manera*.

²⁴³ AHN, *para enfermedad*; RAH y BL, *para sanidad*.

²⁴⁴ AHN, *auiso*; RAH, *auieso*.

²⁴⁵ AHN, *y acaso en ninguno desiguales*.

²⁴⁶ MEMORIALES, *agitación*.

²⁴⁷ AHN, *para ahorro de hacienda*, omitiendo el resto de la frase.

²⁴⁸ BL introduce un *yo* delante del verbo y luego lo tacha.

²⁴⁹ AHN omite *como los coches*.

²⁵⁰ MEMORIALES, *necesarios*.

²⁵¹ RAH, *hauieso*.

²⁵² MEMORIALES, *tan naturalizada*.

mayor especulación. El remedio es *neçessario* y inexcusable porque el daño es grande, y assí tratando dél personas como las a quien toca, se puede esperar que escoxerán camino que acuda a todo, siendo cierto que el remedio es *neçessario* y²⁵⁴ que el daño es de calidad que le haze muy particular para la [f. 27r] guerra²⁵⁵ **assí en este gasto excusado, como en la floxedad a que reduce a los hombres inhábiles para la guerra** y para todo género de trauajo²⁵⁶ corporal, con que también se enuileze²⁵⁷ el espíritu, que las más vezes (**aunque contra razón**)²⁵⁸ sigue al cuerpo.

No puedo dexar de añadir en esta parte, y más con el sentimiento que tengo de la falta de cauezas²⁵⁹, y el dolor extremo²⁶⁰ que esto me causa, alguna extrauagançia para el remedio deste daño, que si lo fuere, espero que me la perdonará *Vuestra Majestad* y disculpará el conssejo por la buena voluntad y zelo con que lo digo, y no discurriré en²⁶¹ la materia sin algún exemplo de gouierno grande y de gran reputación en el mundo. La falta de caueças es el daño mayor que puede tener una República [f. 27v]. Esta parte se compone de caudal natural y de caudal adquirido y sobre todo de la experiençia. Esto es en todas professiones. No ay regla assentada²⁶² ninguna en esta parte si no la de **la**²⁶³ experiençia. Todas las otras son fallibles, si bien dan esperanzas. Pero hemos visto muy lindos ingenios, muy hábiles, **muy** estudiosos en diferentes professiones²⁶⁴ y **a** experimentados salir malísimamente. Son odiosos los exemplos, pero son tantos que cada uno topará con muchos. Hemos visto, por otra parte, sujetos muy poco hábiles y menos cultiuados y salir auentajadamente²⁶⁵, y podría oy nombrar algunos *que* causan admiración porque se entró sin ninguna esperanza. De aquí se infiere que sin la experiençia no ay nada, y que [f. 28r] las mayores esperanzas salen mal y las menores bien, con que se assienta que haviendo para las personas de primera medida tan pocos puestos como se ve²⁶⁶ donde experimentar su gouierno y talento, assi en lo theórico como en lo práctico (que es lo *que* importa) no es possible tener muchos sujetos nunca porque los hemos de escoxer para lo más no haviéndoles visto en lo menos. Esto mismo

²⁵³ AHN omite *sobre mí*.

²⁵⁴ AHN omite *siendo cierto que el remedio es neçessario y*.

²⁵⁵ AHN, *que se hace para la guerra muy particular*.

²⁵⁶ AHN intercala *muy particular* entre paréntesis. Todo indica que es un error de transcripción del que se dio cuenta el copista.

²⁵⁷ MEMORIALES, *incluye*; RAH *enculure* y sobrescrito encima de la última sílaba una “j”. BL *yncluye*; AHN añade *y luego del*.

²⁵⁸ RAH y BL mantienen el texto de BN.

²⁵⁹ AHN, *cauallos*.

²⁶⁰ AHN, lo omite.

²⁶¹ MEMORIALES, *con*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

²⁶² MEMORIALES, *sentada* AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

²⁶³ RAH es la única copia que lo recoge.

²⁶⁴ AHN, *facultades*.

²⁶⁵ AHN, *más auentajados*.

²⁶⁶ AHN, *saue*.

suçede en todas las otras professiones más y menos, porque sin el sesso no ay nada; desto²⁶⁷ son certísimas las experiencias que oy tenemos.

Propongo, pues, diferentes remedios y generales. Sea el primero que yo he visto una escritura original firmada y otorgada por [f. 28v] el Almirante de Castilla²⁶⁸ siendo corregidor de Salamanca. Si esto se bolbiesse a introducir sería gran cosa, porque en la parte de gouierno (que es la *que* requiere mayor sesso) podríamos experimentar todas las personas de sangre que pareçiesse a propósito en modelo pequeño, con *que* se auenturará poco²⁶⁹, y aunque no suele siempre corresponder²⁷⁰ lo más a lo menos, como al reués, en esta parte puede ser que falten, pero será raras vezes²⁷¹, porque la tolerancia, el sesso, el exemplo, la justicia, la entereza, la limpieza de manos, la inclinación, no ay duda que se verá en una prouincia de Castilla como en un Reyno de España y de Italia con poquíssima [f. 29r]²⁷² diferencia. Podrá faltar, pero quien se gouernare bien en lo uno, pocas vezes faltará en lo otro. Esto sería gran cosa, y que nos descubrirían²⁷³ muchos de aquellos que ay **oy** en España, en Madrid y en Palaçio que no los conozemos, y assí no nos atreemos a auenturarlos en cosa grande con que quedan²⁷⁴ perdidos.

En las Chancillerías, en los Consejos de los Reynos, en los de la Corte, todo²⁷⁵ sin excluir al de Estado, se offrezan negoçios de toda medida de gouierno y estado, que son públicos, y que no importa que lo sean, porque para estos tribunales no ha de tener la prouidencia atención particular de conozer los sujetos de todas medidas [f. 29v] de **la** nobleza y de la mayor, más. Llamar este o el otro día, quatro²⁷⁶, seis o ocho caualleros, grandes o títulos y los de menor grado y [se] les ha de dezir el negoçio *que* se offrezte y lo que juzgan *que* se deue hazer en él para ver el caudal, poderle examinar y argüir con él, contradiziendo lo que dixere con²⁷⁷ las razones que ay para ello. Otras vezes aprouándoselo **y alabándoselo**, para animarle y después de quinze días llamar otros tantos de mano en mano en cada consejo y de los mismos consejeros de los otros consejos llamárselos unos a los otros, siendo este llamamiento siempre del mayor al menor consejo, no del menor al mayor, con *que* los talentos se examinarían [f. 30r] los sujetos, se empezarian a exercitar, todos trauajarian por estar en las materias por si eran llamados, veeríase²⁷⁸ precisamente por este camino los sujetos desde sus prinçipios, su modo de dictamen y inclina-

²⁶⁷ AHN, *porque si en el sesso no hay nada de esto*,

²⁶⁸ AHN, *añade por él*.

²⁶⁹ AHN, *a propósito dentro de lo pequeño en que se auentura poco*.

²⁷⁰ MEMORIALES, *corresponder siempre*.

²⁷¹ AHN omite *pero será raras vezes*.

²⁷² En el texto hay un error de paginación y pone folio 30. Como es el último que está numerado hemos decidido obviarlo y seguimos numerando a partir de aquí correlativamente.

²⁷³ MEMORIALES, *descubriría*.

²⁷⁴ AHN, *grande y quedan*.

²⁷⁵ MEMORIALES, *todos*.

²⁷⁶ BL, *quanto*.

²⁷⁷ AHN, *con la contradicción de lo que dize con*.

²⁷⁸ MEMORIALES, *viérase basándose el RAH y BL; AHN viéranse*.

çiones, unos rigurosos, [y] otros blandos, otros personas²⁷⁹ de medios y temperamentos. Los ministros conozerán los sujetos y el Rey *nuestro señor* a todos, para aplicar a cada uno a aquello a que su genio²⁸⁰ endereza más. Criaríanse²⁸¹ los mozos atentos²⁸² a aprender las cosas de [la] guerra, las de estado, las de gouierno, en los exerciçios de²⁸³ *caualleros*, podrían hazer esto mismo los juezes de la academias²⁸⁴ a los que estuuiesen retirados en sus casas y estados se les podría²⁸⁵ **también** embiar a preguntar²⁸⁶ [f. 30v] sin darles tiempo a que se aconsejen por conoçer el propio natural. Los ministros de los otros consejos llamados al de Castilla descubrirían sus talentos y notiçias **y sesso, que no le pueden dar los textos**²⁸⁷ si el hombre no le tiene o adquiere con el tiempo. Creo çierto que este medio sería muy auentajado y por no dexar de representar el exemplar *que offreçí*²⁸⁸, la República de Veneçia lo haze assí para experimentar los sujetos y conozerles desde muchachos. La estimación²⁸⁹ de aquel gouierno basta a acreditar mi proposiçión y los sujetos *que se veen de aquella República*²⁹⁰ pueden animar mucho a procurar introducir lo que en ella se [f. 31r] vee tan bien logrado y se halla en la *nuestra* en tan extremo descaezimiento. Y en intentarlo aun quando huuiera mayores dificultades (que no las veo) no se auentura²⁹¹ nada, ni se oppone esto a la guerra ni contradize a ella, ni es costoso, con que concurren todas las calidades juntas, sin *inconueniente* considerable ni aun aparente.

8. Octauo punto. Plantíos²⁹².

En esta parte ay poco que encarezar la conueniençia y importancia, el medio también es fáçil. Las órdenes de *Vuestra Majestad* para el *Conssejo*²⁹³ se hallarán innumerables. Y con sumo²⁹⁴ aprieto, reprehendiendo con mucho rigor las omisiones²⁹⁵ en esto, y muchos años²⁹⁶ ha *porque* fue en tiempo del²⁹⁷ *Cardenal Trejo* y antes des-

²⁷⁹ AHN lo omite.

²⁸⁰ MEMORIALES, *ingenio*.

²⁸¹ MEMORIALES, *criáranse*; BL *criáanse*.

²⁸² AHN omite *atentos* y cambia la *a* por *en*.

²⁸³ AHN cambia en *los exerciçios de* por *los*.

²⁸⁴ MEMORIALES, *audiencias*; AHN, *los juezes, las audiencias*; BL y RAH mantienen el término de *academias*.

²⁸⁵ MEMORIALES, *podía* basándose en RAH y BL.

²⁸⁶ AHN, *también preguntar*.

²⁸⁷ MEMORIALES, *y si se le pueden dar lo puesto*; AHN, *si se les puede dar los puestos*; RAH y BL, *y si se le pueden dar los textos*.

²⁸⁸ MEMORIALES, *ofrece*.

²⁸⁹ MEMORIALES, *institución* basándose sólo en AHN.

²⁹⁰ AHN lo omite.

²⁹¹ MEMORIALES, *aventurará*; AHN, *aventurará nada, sino*.

²⁹² MEMORIALES, *De talas de montes* siguiendo AHN; RAH no pone título; BL *Octauo punto*.

²⁹³ AHN, omite *para el conssejo*.

²⁹⁴ AHN, *mismo*.

²⁹⁵ MEMORIALES, *remisiones*.

²⁹⁶ RAH y BL lo omite.

²⁹⁷ AHN, *Ya ha mucho tiempo, en el del*.

so²⁹⁸. Lo que en esto²⁹⁹ se [f. 31v] huuiere obrado también lo sabrá el³⁰⁰ Consejo. La neçessidad de obrarlo más que nunca porque se han dado más³⁰¹ arbitrios de romper montes y deheſsas que jamás para los seruicios con que creze la neçessidad y la importancia y particularmente en **todas** las montañas de Cantabria. No es punto de descender a particulares porque no tiene más especulación que ordenarlo y hazerlo obedezzer, y el gasto tampoco es considerable y mientras [más] dura la guerra es más neçessario porque se neçessita más de la madera³⁰² para infinidad de disposiciones militares y plantíos nuevos [para³⁰³] reparar el daño de los cortados y todo quanto fuese aliuio de los daños a que obligan las neçessidades de los aprietos es buen gouierno y alienta ver que se trata dello, y nada acredita ni alienta más que ver que se cuydade hazer el daño menor en aquella parte que se puede, aunque sea pequeña, porque³⁰⁴ por lo menos assienta³⁰⁵ y acredita que no se haze mayor [f. 32r] daño que el inexcusable, pues se cuyda del remedio de aquello que le puede tener, y del menor daño quando **no**³⁰⁶ puede ser enteramente el remedio.

9. Nono punto. Poblaciones por colonias y por otros caminos. Este punto es de la importancia que *Vuestra Majestad* ha reconoçido tiempo ha, como lo ha mostrado una junta que *Vuestra Majestad* mandó formar para esto. El fruto³⁰⁷ ha sido ninguno, y aunque³⁰⁸ podría dezir por qué esto no es remedio, y assí lo omito. Lo que assiento es que no ha hauido jamás Reyno ni República, que [no] padezca por esta parte, que no procure, por quantos³⁰⁹ caminos pueda, el reparo; y que, priuilegiando los pobladores³¹⁰, fauoreçiéndolos y adelantándolos³¹¹ haurá muchos que vengan a poblar. Y priuilegiando las artes, aunque los tributos desayudaran, todauía si se tratare dello se hallarán muchos caminos de reparar en considerable parte [f. 32v] este daño, si los ministros, a quien se encomendare, no quisieren executar la más estirada justicia³¹² y aquella que se puede praticar en los tiempos más felizes en todas las cosas, sino que se contenten en los tiempos turbados con passar con lo razonable, y aun con todo lo que no fuere malo, como queda acreditado en el exemplo de la borrasca, regla que se deue obseruar en todo, a trueque de conseguir

²⁹⁸ MEMORIALES, *de esto*.

²⁹⁹ MEMORIALES, *ello*.

³⁰⁰ AHN, *obrado lo sabía el*.

³⁰¹ AHN, *nunca más*.

³⁰² MEMORIALES, *materia*.

³⁰³ No aparece en ninguna de las copias.

³⁰⁴ AHN, *acredita más que ver la cauida, hazer el daño menor en lo que se puede aunque sea poco, porque*.

³⁰⁵ MEMORIALES, *acierta*.

³⁰⁶ AHN, *pues se remedia lo que se puede, y es menor el daño quando puede*.

³⁰⁷ MEMORIALES, *trato*.

³⁰⁸ MEMORIALES, *aun*.

³⁰⁹ AHN *añade medios y*.

³¹⁰ AHN, *que, prolongando las poblaciones*.

³¹¹ MEMORIALES, *alentándolos* basándose sólo en AHN.

³¹² RAH en vez de *justicia* tacha una palabra y al margen pone *es oy*. BL, *hes oy*.

el fin importante de la población que con la mezcla a tercera generación son tan españoles como todos. Pero el daño de todas estas materias es que se trata por mayor y como nada es fácil en el tiempo presente, espanta el gigante que desplumado pluma a pluma se haría tratable y midese cada circunstancia como si el fin no fuera tan necesario y importante. ¡Qué despoblados ay en Castilla y Andalucía! ¡Qué tierras tan fértiles! [f. 33r] ¿qué huiera³¹³ sido si después que *Vuestra Majestad* resolvió la Junta se huiera³¹⁴ siquiera cada año traydo duçientas familias?³¹⁵ ¡Qué poco reconozieramos la despoblación oy! [y] ¿Quánto crezieran los frutos que oy no se cultiuan³¹⁶ **por falta de gente?** Si yo viera que este es daño que no ha padecido otra *Reppublica*, que no se ha remediado en ellas y suplido con buen logro por diferentes caminos y los principales³¹⁷, las artes y colonias. Pero si veo que ha hauido remedios, y veo los daños zerca de ser extremos, ¿porqué contra la experiencia tengo de desconfiar? La guerra embarazará algunos puntos, pero no los³¹⁸ impossibilitará todos. Trátesse dello, confiérase por menor, no en juntas de repente, sino un ministro de cada reyno con personas experimentadas. Traten con amor y por menor y veráse³¹⁹, señor, el remedio, si no pronto, la esperanza verosimil sin [f. 33v] [la] gran dilación³²⁰. Y quando no fuera sino por **no**³²¹ verse arrojados en los brazos de la desesperación, deuiera *Vuestra Majestad* ordenar que se tratara con viueza del reparo, y daños que se han visto remediados. No hallo razón³²² para desconfiar dellos que no sea contra toda la razón de estado. Y estoy para dezir que quando no se esperara remedio, por alentar³²³ al pueblo³²⁴ afligido, se deuiera mostrar que se trata dello con fineza, amor y atención a su mayor bien. Confieso a *Vuestra Majestad* que me admira ver lo poco que en esto se ha hecho. Pero si buelbo³²⁵ los ojos a la desconfianza, y tibieza y enemigos³²⁶ que la materia ha tenido, ni me admira [ni me espanta] ni me desanima, porque se³²⁷ con euidencia que es punto³²⁸ éste en que se puede poner auentajado cobro si se quiere. Y espero del zelo grande de los ministros [f. 34r] [del Consejo] de *Vuestra Majestad*³²⁹ y **parti-**

³¹³ MEMORIALES, *hubieran* basándose sólo en BL; AHN, *que huiera*; RAH, *que ubieran*;

³¹⁴ MEMORIALES, *hubieran*.

³¹⁵ MEMORIALES, no pone interrogación y transcribe todo como una exclamación omitiendo el pronombre interrogativo. AHN y BL no ponen signo ortográfico alguno.

³¹⁶ AHN, *oy se cultiuauan*.

³¹⁷ AHN, *príncipes*.

³¹⁸ AHN añade *embarazará ni*.

³¹⁹ MEMORIALES, *verán*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

³²⁰ AHN, *si no promete la esperanza verisimil, si gran dilación*.

³²¹ AHN y RAH mantienen el texto de BN.

³²² AHN añade *que sea*.

³²³ MEMORIALES, *adelantar*.

³²⁴ AHN, *para alentar el pueblo*; RAH y BL, *por alentar el pueblo*.

³²⁵ AHN, *muestro*.

³²⁶ AHN, *desconfianza y enemigo*.

³²⁷ MEMORIALES, *es*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

³²⁸ MEMORIALES, *espanto* basándose sólo en AHN.

³²⁹ AHN omite *de Vuestra Majestad*

cularmente del Consejo³³⁰, que reconoziendo (como no pueden dudar) la neçessidad de poner el hombro a este punto, se aplicarán de manera a procurarlo [y] **que**³³¹ ayudados de los ministros de [los] otros Reynos y con notiçia de otros gouuernos, y con las personas expertas *mecanicamente* destes³³² negoçios, conseguirán³³³ con mucha gloria suya y reputaçión del **gouierno**³³⁴ de *Vuestra Majestad* el reparo grande que ha menester un negoçio que sin duda es el mayor que puede tener una monarquía, pues no va en él menos que serlo, o no serlo³³⁵, conseruarse o perderse. Y la comparaçion mejor que se haze de la Reppública es la del cuerpo humano. Esto digo **porque se vea** quan abominable [se pueda ver haya sido] y perjudiçial ha sido³³⁶ a esta monarquía, y por ventura lo³³⁷ que [f. 34v] la tiene en mayor aprieto que los mayores enemigos³³⁸, la objeçión de “no es aora tiempo, quando se haga la paz”. Quando un hombre enferma, desseo sauer, ¿ay algún médico que dexede sangrar y hazer todos los remedios necessarios, aunque sea con el mayor dispendio de fuerzas? Claro está que no. Pero juntamente y al mismo tiempo está³³⁹ tratando de repararle aquellas mismas fuerzas y aplicar *medicamentos* y el *mantenimiento* deuido para este effeto. Y si no lo hiziera, es çierto que matara al enfermo. De manera, señor, que al mismo tiempo que se aplica el remedio a la guerra aconseja la prudencia y la naturaleza que se deuen³⁴⁰ aplicar remedios para reparar el daño que con el remedio forzoso reçiue el cuerpo [f. 35r] de la República, y todo lo contrario³⁴¹ ha sido, es, y será la ruyna total del Reyno y prouinçia, como lo sería en el cuerpo humano y el enemigo mayor que hemos tenido³⁴² la proposición dicha, que creo ha sido introduzida por personas que yo juzgo que no nos quieren bien. Y aunque puede ser que me engañe, y que la intencion³⁴³ sea buena, la verdad dize lo contrario, como se vee en el exemplo **que he**³⁴⁴ propuesto, y no³⁴⁵ ay acción natural ninguna en³⁴⁶ que no se comprueue³⁴⁷. Y sin duda el aphorismo es por sí cuerdo, santo y azertado³⁴⁸, quando el estado de las cosas no es apretado, sino que se trata

³³⁰ RAH es la única copia que lo transcribe; BL, *particular memoria del Consejo*.

³³¹ RAH y BL mantienen el texto de BN.

³³² MEMORIALES, *los* basándose sólo en AHN.

³³³ AHN, *de estos conseguirán*.

³³⁴ AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

³³⁵ AHN omite *o no serlo*.

³³⁶ RAH y BL omiten este verbo.

³³⁷ MEMORIALES, *la* basándose en RAH y BL;

³³⁸ AHN, *aprieto, enemigos la objección*:

³³⁹ MEMORIALES, *es* basándose en RAH y BL.

³⁴⁰ MEMORIALES, *no se dejen de*.

³⁴¹ AHN, *República ha sido*.

³⁴² AHN, *el mayor enemigo que hauemos tenido*.

³⁴³ AHN, *inuención*.

³⁴⁴ RAH y BL, *que a propuesto*.

³⁴⁵ AHN, *que hay*.

³⁴⁶ MEMORIALES, *con*.

³⁴⁷ AHN, *natural alguna con que se compueue*.

³⁴⁸ BL, *acordado*.

de bien a mejor; pero quando se vee crezer los daños con una deshecha borrasca y que el fin **no** está en *nuestra* mano no es possible *que* ninguna [f. 35v] otra proposición sea más³⁴⁹ pernicioso ni detestable como **lo**³⁵⁰ experimentamos oy³⁵¹.

10 [Décimo punto. Remediar fraudes] Tres puntos se siguen que por ser complicados³⁵² los unos con los otros los juntaré³⁵³:

- Remediar **los** fraudes.
- Ajustar *preçisamente* la forma de la cobranza de los tributos con los exemplares castigos *que* se puede.
- Castigos³⁵⁴ y remedio de los fraudes en las cobranzas del Reyno que tan escandalosamente *passan*.

De estos puntos, señor, no se opone³⁵⁵ su remedio a las acciones militares ni ellas lo embarazan, ni contradizen, antes *expressamente* obligan³⁵⁶ con mayor aprieto en la conçiencia a su remedio y siempre es obligaçión de conçiencia el remediarlo. [y³⁵⁷] Con pocas palabras diría³⁵⁸ yo el remedio aunque tomara [f. 36r] a costa de muchas y de mi propia vida el verlas remediadas. Hágase justicia³⁵⁹ y con esto solo zessarán todos estos daños. Y porque no tengan la culpa las jurisdicciones, postrado a los reales pies de *Vuestra Majestad* le *supplico* (aunque creo que no es menester porque es esta parte naturalmente podrá obrar³⁶⁰ el Consejo) que sea priuativamente suyo este punto en toda Castilla. *Vuestra Majestad* se ha quexado diuersas vezes al Consejo de lo *que* en esto *passa*. Puede ser que se aya puesto remedio. No sé qual ha sido. El desterrar los fraudes en *general*³⁶¹, temo mucho que hauría menester alteraçión en las leyes con algunas declaraciones particulares en ellas que preuiniesse la maliçia de los tiempos más y con mayores cautelas y disposiciones en las prouanzas³⁶² de lo *que* oy lo [f. 36v] están. Engañáreme, mas no me parece que en esta parte ofendo a los supremos executores de la justicia, pero ni a los mismos legisladores³⁶³, pues no pueden pretender mayor prouidenciã³⁶⁴ que la diuina y ésta dispuso una ley *para* unos *tiempos*, otra para otros. Y no erró, ni pudo

³⁴⁹ AHN lo omite.

³⁵⁰ RAH y BL mantienen el texto de BN.

³⁵¹ MEMORIALES, *ya* basándose en RAH y BL; AHN, *sea pernicioso, detestable como la experimentamos ya*.

³⁵² AHN *implicados*.

³⁵³ AHN sitúa esta oración inmediatamente antes del décimo punto. RAH la coloca como inicio con un 10 al margen. BL, *Décimo punto. Tres puntos...*

³⁵⁴ AHN omite *que se puede. Castigos*.

³⁵⁵ MEMORIALES, *pone*, corregido por los editores por la palabra correcta; AHN, *opone*.

³⁵⁶ MEMORIALES, *obligarán*.

³⁵⁷ RAH no lo recoge.

³⁵⁸ MEMORIALES, *daría*.

³⁵⁹ AHN, *instacia*.

³⁶⁰ MEMORIALES, *podrá naturalmente obrar*.

³⁶¹ AHN omite *en general*.

³⁶² MEMORIALES, *provincias*.

³⁶³ RAH y BL, *pero malos ministros legisladores*.

³⁶⁴ MEMORIALES, *prudencia* AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

errar. Y aún [que³⁶⁵] aquí no propongo tanto sino algunas adiciones, interpretaciones, declaraciones y si fuere menester, decisiones nuevas. Lo que se haze por sólo que³⁶⁶ se quiere hazer, es nouedad y muy digna de toda reprehensión, la³⁶⁷ que se haze porque es *necessario* y inexcusable no sólo es³⁶⁸ nouedad sino que lo sería y digna de toda reprehensión ver mantener una ley porque assí está escrita siendo imposible conseguir con ella el fin que se dessea y para qué se [f. 37r] hizo. Fácil es engañarme yo y lo que me suçede siempre, pero tengo por imposible totalmente³⁶⁹ que se pueda hazer justicia en³⁷⁰ las ventajas que la malicia ha inuentado contra ella, siendo cierto que en ninguna parte de Europa ay la que en España y en el Consejo de Castilla, braço fuerte y incorruptible della. Creo³⁷¹ que nadie dirá que sobra la justicia oy en Castilla. Yo digo que no es posible hauerla quando los juezes sean ángeles, por la razón que he dicho de la falta de preuención de las leyes, y por la sobra de executores dellas, siendo cierto e innegable que en Castilla haurá de solos alguaçiles y escriuanos más de doze mil. Éstos se han de sustentar como quiera aunque no lo fueran. Pero en la [f. 37v] diferencia de porte y sustento, que va a dezir del, **en** que ellos nazieron y deuiaran tener por su nacimiento y fortuna, **al que tienen**. Es assentada cosa que uno con³⁷² otro por el carácter ha menester para sólo sustentarse çiento y çinquenta³⁷³ ducados [o³⁷⁴] más y eso sólo para viuir, y lo han de sacar de los más miserables y últimamente de todo el Reyno³⁷⁵. Esto monta dos millones cada año poco³⁷⁶ menos, que será las haciendas y acrezentamientos que hazen y las desórdenes y las pensiones que pagan de las varas los que las siruen por los otros; y hallárase que en lo uno y en lo otro contribuye el Reyno más de quatro millones. Y si esto fuera en lo justo no era de ponderar, pero³⁷⁷ mídase lo justo y se verá lo que sale de lo injusto³⁷⁸ y de la industria [f. 38r] de la persona que ellos llaman y veráse el daño grande y luego el cómo se ha de administrar justicia si gente de este modo de vida han de ser executores della. Tengo por çierto³⁷⁹ sin ninguna paradoxa que si quedara³⁸⁰ la décima parte y aun la veintena se podría por esta parte administrar justicia, lo que oy tengo por imposible.

³⁶⁵ AHN, RAH y BL no lo recogen.

³⁶⁶ MEMORIALES, *sólo porque* AHN tb RAH *por sólo que lo quiere* BL tb

³⁶⁷ MEMORIALES, *lo*.

³⁶⁸ AHN añade un “no” cambiando, por tanto el significado de la frase.

³⁶⁹ AHN omite el adverbio.

³⁷⁰ MEMORIALES, *con* basándose en RAH y BL.

³⁷¹ AHN, *en lo*.

³⁷² MEMORIALES, *por*.

³⁷³ MEMORIALES, *setenta* basándose sólo en AHN.

³⁷⁴ AHN, RAH, BL no lo recogen.

³⁷⁵ AHN, *sacar de los pobres y de todo el Reyno*.

³⁷⁶ AHN, *por lo*.

³⁷⁷ AHN, *primero*

³⁷⁸ MEMORIALES, *justo* basándose sólo en BL.

³⁷⁹ AHN lo omite.

³⁸⁰ MEMORIALES, *dejara* AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

Dos géneros de fraudes especifica *Vuestra Majestad* después de la proposición *general*: uno, [de³⁸¹] los fraudes en³⁸² la paga de los tributos y cobranzas dellos; otro³⁸³, los fraudes *que se hazen en las*³⁸⁴ pagas de los juros, censos *etcetera* y en toda la demás hazienda reditual empeñada o vendida. Empezaré por este postrero.

En esta parte como en todas³⁸⁵ soy tan ignorante que juzgo no se remedia [f. 38v] por no atender a ello ni quererse aplicar (quizá por sobra de ocupación³⁸⁶ que la miseria de los tiempos añade muchas) porque el número de los thessoreros *que pagan los juros y rentas reales* no es infinito ni incomprehensible para no ajustar con ellos esta materia, en la qual el tope del Consejo de Hazienda se reduce a que quebraran los reçetores. Mi respuesta es que si se les aprieta luego, quebrarán con menos daño de los particulares y si se retarda, con mucho mayor y en quebrando queda el officio libre y se podrá proueer en persona de obligaciones y buenos respetos y proueerle por poco tiempo. Y sería de parecer *que se les señalasse a los thessoreros alguna parte por çiento* porque si bien la cudiçia no se [f. 39r]³⁸⁷ harta, los que han dado su dinero y los que no, también que trauajan³⁸⁸ es justo que se les luzga y que tengan sustento y comodidad; porque no dándoles nada se les obliga a que para poderse sustentar usen de lo ilícito³⁸⁹, y arrojados a pisar esta raya tratan de hazerlo por más. [y³⁹⁰] En effeto, lo que se saue constantemente³⁹¹ es que los juristas todos y personas *que han de cobrar destos thessoreros*³⁹² pagan por cobrar çinco, diez, quinze, veinte, veinte y çinco³⁹³, treinta por ciento, conforme es mayor o menor su valimiento con aquel thessorero³⁹⁴. Considere *Vuestra Majestad* que corre tan assentadamente este tributo como los más bien executados de la Hazienda Real de *Vuestra Majestad* y de aquellos con que el Reyno le sirue, y que es violentando a los interessados y robándoles públicamente [f. 39v] estas cantidades. **Que el Consejo lo saue.** Que el conssejo de Hazienda lo saue. Que *Vuestra Majestad* ha embiado³⁹⁵ repetidas órdenes al uno y [al] otro tribunal³⁹⁶ apretando³⁹⁷ el remedio. Que ningún castigo se haze ni ha hecho con esta gente, ni creo que apenas

³⁸¹ RAH y BL no lo recogen.

³⁸² MEMORIALES, *de*.

³⁸³ MEMORIALES, *otros* basándose en RAH y BL.

³⁸⁴ MEMORIALES *la*; RAH, AHN y BL mantienen el texto de BN.

³⁸⁵ AHN, *En este como en todo*.

³⁸⁶ MEMORIALES, *ocupaciones*.

³⁸⁷ En el manuscrito de la BN aparece numerada esta hoja como folio 40.

³⁸⁸ BL, *quebrarán*

³⁸⁹ AHN, *comodidad y que no dándoles nada les obliga a que para poderse sustentar se ofende lo lícito*.

³⁹⁰ RAH y BL no lo recogen.

³⁹¹ AHN, *y cierto es*.

³⁹² RAH, *thesoros*.

³⁹³ AHN, omite esta cifra.

³⁹⁴ RAH, *thesoro*.

³⁹⁵ MEMORIALES, *innovado* basándose sólo en AHN.

³⁹⁶ AHN, *uno y otro consejo*.

³⁹⁷ MEMORIALES, *apuntando*.

respondido³⁹⁸ a *Vuestra Majestad*. **En esta parte havrá razones pero *Vuestra Majestad***³⁹⁹ no puede consentir ni venir por causa ninguna del mundo, en que, dando *Vuestra Majestad* toda la autoridad necessaria a su Consejo de Castilla, no ajuste⁴⁰⁰ la obseruançia de una ley justa y el castigo del exceso della por infinidad de caminos que hallarán para prouarlo y podrán ajustarlo con personas que entien-den de hazienda y con el mismo⁴⁰¹ consejo della contra çinquenta, çiento o duçien-tos hombres en Castilla. Y dando como [f. 40r] se ha dicho, lo que es justo entra con⁴⁰² entera justifiçación el **rigor del** remedio de los desórdenes⁴⁰³. El riesgo es⁴⁰⁴ la quiebra. Los que se valen desta maldad cada día están sujetos a hazerla mayor, y así es conueniençia que si han de quebrar sea con menos hazienda de *Vuestra Majestad* y particulares, porque⁴⁰⁵ quedan los offiçios libres para proueerlos anales, o bienales, [trienales⁴⁰⁶] y la forma de proueerlos quando sean de *Vuestra Majes-tad*, yo⁴⁰⁷ diré cómo ha de ser **para**⁴⁰⁸ que sea [como] **lo** que conuiene, pues⁴⁰⁹ dexándolo a benefiçio de algunos tribunales y ministros, será mucho peor que oy está, sino que ha de ser en perssonas⁴¹⁰ de pública satisfiçión y con ascensos muy honrados⁴¹¹.

Lo que me parece pienso atajar⁴¹² es las anticipaçiones, porque los mayores fraudes de los thessoreros [f. 40v] nazen desto, porque ellos por ganar más y más se valen del dinero de los juristas para socorrer a los hombres de negoçios, con que falta para los juristas, y a los juristas anticipan los mismos con *que* faltan a *Vuestra Majestad* y a los ministros **alguna vez**⁴¹³ y a sus amigos por su dinero [alguna vez⁴¹⁴]. Infinitos son los puntos *que* ay en este negoçio, pero⁴¹⁵ remediarlos todos con el castigo y exemplo⁴¹⁶, y con velar sobre todo días y noches sin fiar de nadie,

³⁹⁸ AHN, *respetan*.

³⁹⁹ RAH y BL mantienen el texto de BN; AHN, *que no puede Vuestra Majestad consentir*.

⁴⁰⁰ AHN, *auisse*.

⁴⁰¹ AHN lo omite.

⁴⁰² AHN cambia *entra con* por *en razón*.

⁴⁰³ BL, *de las órdenes*.

⁴⁰⁴ MEMORIALES, *de* basándose sólo en BL. Además la puntuación de estas dos últimas frases se encuentra alterada, variando su significado.

⁴⁰⁵ MEMORIALES, *así quedan* basándose sólo en AHN.

⁴⁰⁶ RAH omite *bienales* y pone medio tachado, *trienales*; AHN omite *trienales* BL omite *bienales*.

⁴⁰⁷ RAH y; AHN elimina *quando sean de Vuestra Majestad*; BL cambia *yo* por *y*.

⁴⁰⁸ AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁰⁹ MEMORIALES, *que*.

⁴¹⁰ MEMORIALES, *persona*.

⁴¹¹ MEMORIALES, *asientos muy honoríficos* basándose sólo en AHN; RAH *asientos muy hon-rados*; BL *asensos mui honrados*.

⁴¹² MEMORIALES, *atrasar* basándose sólo en AHN.

⁴¹³ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴¹⁴ AHN no lo recoge.

⁴¹⁵ MEMORIALES, *para* basándose sólo en AHN.

⁴¹⁶ AHN, *remediarlos con el castigo de exercicio*.

y tomándolo por reputación propia el Consejo, se conseguirá⁴¹⁷, pero sin todo este empeño no, porque los daños envejecidos tienen grandes raíces⁴¹⁸ y difíciles de arrancar, y debaxo de tierra muy estendidas⁴¹⁹ con la duración y larga edad.

El punto más importante y el que verdaderamente a mi juicio no se [f. 41r] satisfaze a la conciencia dexándole en el estado en que está y el que sería remedio de todos los daños que se padecen en Castilla por la parte de los tributos, y el que sería reparo para poder mantener las guerras sin nuevos tributos y daños, es⁴²⁰ la cobranza de los tributos impuestos. En quanto al remedio diré lo que se me ofreciere⁴²¹. En quanto al daño creo que no se haurá visto jamás en ninguna parte del mundo ygal al que se padeze en Castilla, y verdaderamente, señor, si se viera⁴²² tratar del remedio en un lugar solo⁴²³ de España, y en Madrid donde *Vuestra Majestad* está, parece que fuera consuelo y aliento⁴²⁴ para esperar algún día⁴²⁵ remedio. El caso es, señor, en pocas palabras, que si cada persona de las de Castilla diera a [f. 41v] *Vuestra Majestad* dos maravedís de sisa cada día, a *Vuestra Majestad*⁴²⁶ sobrarán millones para la guerra y no huiera menester ningún seruiçio más. ¿Qué mendigo ay a quien pudiera dañar ni empobrezer pagar dos maravedís? Hágase la cuenta particular del que peor lo passa⁴²⁷ y más tenuemente come y beue carne, vino y aceyte y vinagre y si no se hallare que passa de dos maravedís⁴²⁸ yo faltare a la verdad. ¿Quántos son los que exceden? Todos. ¿Qué sacara *Vuestra Majestad* deste tributo executado como se deuiera? Diez y doce millones cada año. ¿Qué saca⁴²⁹ *Vuestra Majestad*? Tres millones duçientos y cinquenta mil y jamás llegan con çentenares de millares de ducados⁴³⁰. Pues, ¿es posible, señor, que⁴³¹ se roben siete millones en diez y que los paguen [f. 42r] por entero los pobres y todos los otros no! Y lo que es más⁴³², que nosotros no los⁴³³ pagamos y en lo que vendemos de nuestras haciendas cobramos sisa de los pobres. ¿Es posible (y deue de serlo) que yo no tengo caudal para acertar en nada? ¿Qué el ansia, amor y zelo al

⁴¹⁷ MEMORIALES, *consiguire*; AHN, *consiguiera*.

⁴¹⁸ AHN, RAH y BL, y *dificultades*.

⁴¹⁹ MEMORIALES, *escondidas* basándose sólo en AHN.

⁴²⁰ BL, *en*.

⁴²¹ MEMORIALES, *ofrece*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN; BL repite esta última frase.

⁴²² AHN, *mira*.

⁴²³ AHN, *lo*.

⁴²⁴ AHN, *parece por fuera con su aliento*.

⁴²⁵ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴²⁶ AHN lo omite.

⁴²⁷ AHN, *paga*.

⁴²⁸ AHN, *de dos mill* [Probablemente algún lector se dio cuenta de la equivocación y de ahí que aparezca subrayado]

⁴²⁹ RAH, tachado y al margen *ahora*; AHN, *sacará*; BL, *qué saca aora*.

⁴³⁰ MEMORIALES en todas estas frases coloca las interrogaciones de otra forma perdiendo el significado del diálogo que quiere mostrar el Conde Duque.

⁴³¹ AHN es la única copia que lo transcribe.

⁴³² MEMORIALES, *más es*; RAH y BL, y *lo que más*.

⁴³³ MEMORIALES, *lo*.

seruiçio de *Vuestra Majestad* no aya producido un afecto extremo para prouar a tomar a pechos en la Corte de *Vuestra Majestad* siquiera la obseruancia rígida y indubitable desta administraçión, a lo menos un terçio del año? Deue de ser imposible, pero con que el *Conssejo* de Castilla resuelva administrarlo un terçio sólo de⁴³⁴ año, yo quiero asistirle y trauajar con los diputados suyos que quisiere, y se verá puesto en buenas manos la suma grande de millones que [f. 42v] suben estos tributos⁴³⁵ sin tocar en los acrezentados de diez, **de** doze y de catorze millones. Considere *Vuestra Majestad* ¡qué dolor será para qualquier vasallo zeloso de *Vuestra Majestad* que saue esto, ver lo que se vee! ¡qué será para el triste⁴³⁶ miserable labrador, si lo⁴³⁷ llegare a discurrir, ver que no tiene cómo⁴³⁸ viuir, y que esto no lo lleua *Vuestra Majestad* ni la causa pública, sino los enemigos de la Patria, los poderosos de los lugares, y los peruersos ministros de *Vuestra Majestad* inferiores!. Señor, ningún regidor de España, ningún alguaçil, ningún escriuano, ningún título, ningún Grande, ningún dueño de lugar, ninguno que tiene las alcaualas dél⁴³⁹, ninguno *que* tiene juro sobre ellas, ninguno *que* tiene alguna hazienda, ningún poderoso [f. 43r] en efecto en el lugar que viue, paga los tributos. Quien dize ninguno en este sentido no dexa de conçeder excepçión. Pero siendo muy pocos entre tanto número sin número ya se vee⁴⁴⁰ que no haze cuerpo. *Vuestra Majestad* se sirua de considerar con sus entrañas piadosas si ay dolor ygual a ver perder sus vasallos de oppressión⁴⁴¹ de tributos sin cobrarlos *Vuestra Majestad* sino los usurpadores más ruynes de la *Reppública*. La mitad de los tributos que *Vuestra Majestad* tiene oy sobran para las necessidades públicas y para la guerra contra Françia y contra Olanda. Una quarta o quinta parte cobra *Vuestra Majestad*. Sus vasallos perezen⁴⁴². Castilla se acaua. ¿Es possible, señor, que se ha de sauer y ver esto, y que nos [f. 43v] hemos de contentar sin experimentar en Madrid siquiera el remedio destes daños, y⁴⁴³ sin intentarlo a costa del mayor trauajo que fuere possible imaginarse? ¿Es possible que ha de quedar executoriado que se pierda Castilla a manos de los usurpadores y abominables cudiçiosos que tienen mano en el gouierno y en la *Reppública*? Yo, a lo menos, no me conformo. No ay regidor, no ay ministro de justiçia inferior que no sea la ruyna de los Reynos y cada días se creze el número. Remédiense los fraudes en Madrid, y luego en Caramanchel y luego en Alcalá y de mano en mano y verá *Vuestra Majestad* entonçes que poco valen los regimientos y que fáçilmente se pueden bolber a comprar [f. 44r] con el tiempo,

⁴³⁴ MEMORIALES, *del* basándose en RAH y BL; AHN *un solo tercio del*.

⁴³⁵ MEMORIALES, *este tributo* AHN, RAH y BL mantienen el plural.

⁴³⁶ AHN, RAH y BL *y*.

⁴³⁷ MEMORIALES, *solo* basándose sólo en AHN.

⁴³⁸ MEMORIALES, *con qué*.

⁴³⁹ AHN lo omite.

⁴⁴⁰ AHN, *ya saue*.

⁴⁴¹ MEMORIALES, *cargados* basándose en RAH y BL; AHN lo omite.

⁴⁴² MEMORIALES, *padecen*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁴³ AHN, *contentar sin experimentarlo a costa*.

que es el primer desempeño que ha de executar la Hazienda Real porque a *Vuestra Majestad* le valdrá⁴⁴⁴ en sus Reynos un Regimiento reduzido, más que valen çien regimientos en solos⁴⁴⁵ dos años, y lo que digo no es a caso ni por exageraçión, sino que tengo hecha la quenta con la pluma en la mano⁴⁴⁶. De alguaçiles y escriuanos no ay que hablar y desde luego digo que si por estas manos se ha de executar, no ay que esperar, como he dicho, remedio de nada; porque no ay peruersidad⁴⁴⁷ que no se obre todos los días por manos de esta gente, y si yo contasse lo que en otra fortuna he visto y tocado con las manos, sé que parecería⁴⁴⁸ exageraçión y modo de dezir. [fol 44v] Pero aún tengo testigos viuos con que prouarlo⁴⁴⁹.

Bien conozco que es el ministerio del conssejo de Hazienda éste⁴⁵⁰; pero hablando como deuo, creo que en aquel consejo ay dictamen y tradiçión de que no les toca más que cobrar, [y] librar lo *que* se les presenta delante, y que la administraçión sea la que fuere sin trauajar en especulaçiones nuevas, ni en ponderar los inconuenientes de los abusos, arrendar los miembros de hazienda y descansar consolándose con que se enriquezcan quantos las⁴⁵¹ arriendan y perezca *Vuestra Majestad* siendo assí que todo lo que ganan los arrendadores [lo había de ganar]⁴⁵² si el conssejo de Hazienda administrara bien. Lo mismo digo de la comissión [f. 45r] de millones que entró con tantas exageraçiones⁴⁵³ de su auentajada administraçión que nos prometimos todos que cada real de la renta antezedente hauía de valer dos. La experiencia es *que* vale menos después *que* administran que lo que valían antes los millones, y luego leuantan el grito y que ay falta de gente, y que la gente *que* se leuanta es la ruyna del mundo, y que por esso no valen los millones como si fuesse voluntario y como si aquellos⁴⁵⁴ dexassen de consumir que no salen fuera del Reyno, y como si otros no fuessen entrando en el consumo. **Que** el año antezedente⁴⁵⁵ no lo hazían⁴⁵⁶. Y como si tres o quatro mil hombres *que* haurán⁴⁵⁷ salido del Reyno en dos años enteros pudiessen hazer contrapeso a la cantidad de millones *que* va a dezir de la una a la otra quenta [f. 45v].

⁴⁴⁴ MEMORIALES, *valdría* basándose en RAH y BL; AHN *Hacieda de Vuestra Majestad le saldría*.

⁴⁴⁵ MEMORIALES, *solo* basándose en AHN y RAH.

⁴⁴⁶ AHN omite *en la mano*.

⁴⁴⁷ MEMORIALES, *severidad* AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁴⁸ MEMORIALES, *pareciera* basándose sólo en AHN.

⁴⁴⁹ AHN, *con quien prouarlo*.

⁴⁵⁰ AHN, *que es ministro de hacienda este*.

⁴⁵¹ MEMORIALES, *la* basándose en RAH y BL; AHN, *con que enriqueze con quantos la*.

⁴⁵² Sólo consta en AHN.

⁴⁵³ BL en singular.

⁴⁵⁴ MEMORIALES, *aquellas*.

⁴⁵⁵ MEMORIALES, *antes* basándose sólo en AHN.

⁴⁵⁶ MEMORIALES *se hacía* basándose sólo en AHN.

⁴⁵⁷ MEMORIALES, *habían*.

En este daño entra unidamente el de la forma de las cobranzas⁴⁵⁸, en lo qual deuo [de] representar a *Vuestra Majestad* por abuso **igualmente** dañoso y obligatorio⁴⁵⁹ en conçeñcia para su remedio, que **es**⁴⁶⁰ la multiplicidad⁴⁶¹ de executores con que assi los de los juros como los de las sisas y otras imposiçiones cobran de los⁴⁶² pobres vasallos de *Vuestra Majestad* tratando de esta materia los hombres de negoçios y todos los otros que cobran, sin ecetuar ninguno⁴⁶³, por grangería aparte en tanto grado que por gozar de los executores no quieren cobrar aunque puedan, porque como *Vuestra Majestad* les paga⁴⁶⁴ intereses, viene a ser grangería muy considerable lo que sacan de los salarios de las execuçiones arruynando absolutamente el Reyno todo⁴⁶⁵. Y sucede hauer en un lugar tres y quatro y seis executores de differentes personas y muchas [f.46r] vezes para una misma renta. En esto, señor, ha mandado *Vuestra Majestad* diuersas vezes que se tome acuerdo. No se ha hecho, ni se trata dello de ninguna manera. Mi parecer es que se deue remediar juntándose ministros del Consejo con otros de hazienda y con los hombres de negocios y thessoreros de rentas y algunos por parte de los lugares, para que se tome medio⁴⁶⁶, el más proporçionado⁴⁶⁷ que se hallare y de mayor descanso de los pueblos y más efectiua cobranza, qué es lo que mejor está a los lugares⁴⁶⁸, sin hazer cargadillas, que es lo que arruyna después. Y el camino mejor y de mayor satisfasçión y blandura y el más efectiuo es⁴⁶⁹ *que* los corregidores, dándoles alguna cosa por çiento, **se encarguen**, como de lo demás del gouierno, de la cobranza de todos los tributos de su jurisdicción [f. 46v] y se señale un thessorero⁴⁷⁰ en lo que no estuuere vendido, **aprouado**⁴⁷¹, y el que aprobare el concejo abierto de aquella ciudad y prouinçia sin priuilegio ni más que una arca⁴⁷² de donde salga mes a mes lo que huuiere entrado en ella con *que* no haurá reçagos ni trampas, ni los pobres vasallos serán desollados que no lo merezen porque en el mundo no ay otros mejores, [ni] iguales **sabe Dios si los ay o no**⁴⁷³. Yo entiendo en este punto lo que he dicho, y erráreme como en todo, pero firmaré de mi nombre dos conclusiones⁴⁷⁴. La primera es que se puede remediar casi totalmente aunque con mucha difficultad

⁴⁵⁸ AHN, *No estraño entra lindamente el de las cobranzas y su forma.*

⁴⁵⁹ AHN, *obligación.*

⁴⁶⁰ AHN y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁶¹ AHN, *multiplicación.*

⁴⁶² RAH y BL lo omite.

⁴⁶³ MEMORIALES, *ninguna* basándose sólo en AHN.

⁴⁶⁴ AHN, *ponga.*

⁴⁶⁵ AHN lo omite.

⁴⁶⁶ MEMORIALES, *remedio*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁶⁷ AHN, *el mejor.*

⁴⁶⁸ AHN, *pueblos.*

⁴⁶⁹ AHN lo omite.

⁴⁷⁰ MEMORIALES, *tesoro* basándose sólo en BL.

⁴⁷¹ En RAH aparece esta palabra tachada.

⁴⁷² AHN, *ciudad o prouincia sin más priuilegio ni más arca de donde.*

⁴⁷³ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁷⁴ RAH, *condisiones*, subrayado y al margen *conclusiones*.

y trauajo, pero que sin excessiua fatiga es remediable en tanta parte que *Vuestra Majestad* no necessitará de otros tributos y que esto es obligaçión [f. 47r] en conciencia y pecado mortal grauissimo el no hazerlo, pues se⁴⁷⁵ consiente un latrocinio público continuado y assentado⁴⁷⁶ en daño de la hazienda Real necessaria para la defensa destos Reynos, y en daño de los miserables y **ínfima región**⁴⁷⁷ de los vasallos de Castilla en cuyo daño resulta todo. Y que al remedio de esto y al buen cobro que se⁴⁷⁸ deue poner en ello no contradize de ninguna manera, ni haze estoruo, sino antes obliga con mayor aprieto, la guerra y las calamidades presentes, por ser reparo expreso de los daños que se padezen en el Reyno. La otra es que si no se pone remedio en esta parte effectiuo pronto y de pública satisfaçión, estos⁴⁷⁹ Reynos de Castilla perezarán a manos de la mala administración de los tributos y de la [mala administración que se ha puesto en los tributos] **falta de remedio que se ha** [f. 47v] **puesto en ello**, lo⁴⁸⁰ qual deuo representar a *Vuestra Majestad*, prostrado a sus Reales pies, con el afecto a que me obliga la caussa de la Religión de que se trata que depende desto el seruicio de *Vuestra Majestad* y su reputaçión. La sangre que tengo en las venas que me obligan a dessear todo esto, y juntamente⁴⁸¹ el reparo del menor mal y mayor bien de mi Patria y en effeto, señor, **pareçe caso harto desconsolado que pudiendo *Vuestra Majestad* contentarse y assegurarse de que tendrá entero logro** todo lo que se ha dicho y dixere⁴⁸² si los ministros de *Vuestra Majestad* trataren⁴⁸³ de su seruicio como tratan de su propia causa, y que no siendo esta incompatible con el seruicio de *Vuestra*⁴⁸⁴ *Majestad* no se aya de conseguir. Çierto que es duro, injusto y iniquo y si se haze [otro⁴⁸⁵] o no, no soy censorador de nadie, lo que [f. 48r] digo es que *Vuestra Majestad* me mande cortar la caueza por detrás si no se remediare todo haziéndose esto.

11. Punto Onzeno⁴⁸⁶. Ríos nauegables. Verdaderamente señor⁴⁸⁷, la importancia deste punto es tan assentada que creo no deue de ser possible en Castilla, pues no se executa. *Vuestra Majestad* no lo ha olvidado pues mandó venir acá personas auentajadas de Flandes para esto. Barcas truxo *Vuestra Majestad* desde Lisboa a Aranjuez. Algunas veinte leguas fue menester sacarlas del río y traerlas en carros. De Córdoba a Seuilla estuu tan adelantada esta materia como dirá Don Gaspar

⁴⁷⁵ RAH y BL, *si*.

⁴⁷⁶ AHN omite los dos participios.

⁴⁷⁷ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁷⁸ AHN y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁷⁹ MEMORIALES, *en los*.

⁴⁸⁰ AHN enlaza *tributos* con *lo*; BL enlaza en *en ello*.

⁴⁸¹ MEMORIALES, *justamente* AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁸² AHN, *deseare*.

⁴⁸³ MEMORIALES, *trataran* basándose sólo en RAH.

⁴⁸⁴ MEMORIALES, *su* basándose en RAH y BL.

⁴⁸⁵ Sólo AHN lo incluye.

⁴⁸⁶ AHN, *Undécimo*.

⁴⁸⁷ AHN omite estas dos palabras.

Bonifaz que no es persona falta de discurso⁴⁸⁸, aunque dirá juntamente las persecuciones *que* le acarreó el dessear apoyar⁴⁸⁹ esto y assitirlo. El beneñio que a Castilla se le siguiera desta nauegación bien creo *que* no haurá persona que no [lo] alcanze, [f. 48v] que serían muchos millones cada año y por ventura más de diez y más de veinte, y si dixesse más, podría dezir mucho más sin exceder de lo que entiendo⁴⁹⁰. Todo el mundo se oppuso porque verdaderamente los españoles rústicos o de moderado discurso lo que no ven luego desconfían dello y si los que los gouernan hiziessen lo mismo, pocos elogios se podría hazer de *nuestra* prouidencia⁴⁹¹ que no se estiende⁴⁹² a lo venidero, tiempo haurá de costar [y] cuydado tambien *hazienda*⁴⁹³. No juzgo que en toda España enteramente se podrá praticar, si bien en estas cosas suele⁴⁹⁴ el uso y la atención y constançia vencer mucha parte de lo que antes se juzgaba por inaccessible, y por medio de sassos⁴⁹⁵ y cortaduras se venze mucho aunque no se consiguiesse⁴⁹⁶ en todo [f. 49r] el útil⁴⁹⁷ sería inexplicable. Tengo por çierto que no llega hombre de fuera a ver a España que no culpe infinito *nuestra* barbaridad, viéndonos obligados a proueer a lomo todas la ciudades de Castilla, y todo el Reyno enteramente⁴⁹⁸; y con razón, pues en toda Europa se experimenta la nauegación con gran fruto; y si bien se responde que *nuestros* ríos y montañas no son capaces deste beneñio, confieso que si lo huuiera visto tratar con todo fundamento, constançia y aplicaçión, y por personas experimentadas y prácticas de todas naçiones y que lo huuieran intentado⁴⁹⁹ en España continuamente, si nos desauçiaran, me rindiera. Pero sé que nada desto se ha hecho y que los ingenieros *que* vinieron aquí de Flandes quando *Vuestra Majestad* lo mandó, no dieron la materia por impossible, ni por extremadamente⁵⁰⁰ [f. 49v] difficultosa, con lo⁵⁰¹ qual no se cómo sea possible que [pueda] *Vuestra Majestad* **pueda** dar satisfaçión a Dios y a sus Reynos de priuarlos de un bien y felicidad tan grande sin primero mandarlo experimentar con todo fundamento, ordenando vengam aquí de Flandes y si fuese menester⁵⁰² de Milán tambien, hasta ocho *maestros* y *officiales*

⁴⁸⁸ AHN, *persona que falta al discurso*.

⁴⁸⁹ RAH y BL, *apurar*.

⁴⁹⁰ AHN, *o veinte y quizá mucho más sin exageración de lo que entiendo*.

⁴⁹¹ MEMORIALES, *prudencia* basándose en RAH y BL; AHN, *elogios se harían a nuestra prouincia*.

⁴⁹² MEMORIALES, *atienda* basándose en RAH y BL; AHN, *entienda*.

⁴⁹³ MEMORIALES, *haciendas* basándose en RAH y BL.

⁴⁹⁴ MEMORIALES, *puede*; AHN lo omite y lo extrapola antes de *vencer*.

⁴⁹⁵ EN BN no queda clara la lectura; RAH, *saltos*; AHN, *saxas*; BL, *safo*; MEMORIALES, *sajas*.

⁴⁹⁶ AHN, *no sea en todo*.

⁴⁹⁷ MEMORIALES, *país*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁴⁹⁸ AHN, *No llega hombre de fuera a ver a España que no culpe nuestra barbaridad viéndonos obligados a proueer a carro o a lomo todas las ciudades y todo el Reyno*.

⁴⁹⁹ AHN, *continuado*.

⁵⁰⁰ AHN, RAH y BL, *espresamente*.

⁵⁰¹ MEMORIALES, *la* basándose en RAH y BL; AHN, *en la*.

⁵⁰² AHN omite estas tres palabras.

auentajados destas materias que costarán a *Vuestra Majestad* cada año de seis a ocho mil ducados y ordenarles⁵⁰³ *que* se experimente en poco para que de mano en mano⁵⁰⁴ se vaya engolosinando la gente, y desde el Pardo⁵⁰⁵ a Toledo creo **que**⁵⁰⁶ ninguna dificultad tendría. Y en effeto, señor⁵⁰⁷, de la mayor felicidad que tienen los otros Reynos, no es justo priuar estos⁵⁰⁸ de Castilla sino fuere sauiedo que es imposible. Y *Vuestra Majestad* verá (si se toma a pechos y se⁵⁰⁹ resuelve [f. 50r] que precisamente se haga) como se ve praticado sin largo tiempo en mucha parte de España y con suma breuedad en algunos pedazos. Y nada de todo esto contradize la guerra, antes seruirá de aliento ver la aplicación y zelo con que se está tratando del remedio de todo. Cosa que hará sentir menos el daño **presente con esperanzas de bien adelante**⁵¹⁰.

12 Punto duodécimo. Castigo de vagabundos⁵¹¹ **con prouecho de la República**⁵¹². Este punto se desmembró del otro género⁵¹³ de la gente oçiosa de mejor capa. En esto ay poco que hablar, porque ay⁵¹⁴ mucho escrito y muchíssimo que se practica oy en Holanda y en otras partes. El caso **es por mayor tener casas públicas donde se trate de artes y fábricas**⁵¹⁵ de diferentes géneros para el público, y encerrando allí los oçiosos, hazerlos traaujar con una moderada pitanza. Los coxos hazerles traaujar⁵¹⁶ con las manos y los mancos con los pies y en effeto⁵¹⁷ si no son los decrépitos [f. 50v] todos tienen empleo, la justicia su lugar, y la República utilidad grande. Puédese mandar venir⁵¹⁸ las ordenanzas de Flandes y de Holanda, y conforme a aquello executar el castigo de la gente perdida con conueniençia del público. Límpiase⁵¹⁹ de gente ruin y mendigos el Reyno y creo *que* el seruiçio del rey *nuestro señor* ganará mucho por las infinitas ofensas⁵²⁰ *que* se hazen por este género de gente. Y en effeto, esto viene a ser una galera de hombres, sacando con el castigo y escarmiento utilidad y interés particular de la Reppublica y esto mismo *que* he dicho en lo de los hombres en *quanto* a ocuparlos allí en traaujar para la

⁵⁰³ RAH, *año seis ocho mil ducados y ordenarlos*; AHN, *seis u ocho mil ducados y ordenarlos*.

⁵⁰⁴ AHN, *poco a poco*.

⁵⁰⁵ RAH, *pondo*.

⁵⁰⁶ AHN es la única copia que lo transcribe.

⁵⁰⁷ AHN, *Y efecto de la mayor*.

⁵⁰⁸ AHN, *bien se priuen estos*.

⁵⁰⁹ MEMORIALES, *si basándose en RAH y BL*; AHN, *si se*.

⁵¹⁰ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵¹¹ MEMORIALES, *vagamundos*.

⁵¹² RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵¹³ AHN, *general*.

⁵¹⁴ AHN omite el incio de frase hasta el verbo.

⁵¹⁵ AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵¹⁶ MEMORIALES, *trabajen basándose sólo en AHN*.

⁵¹⁷ MEMORIALES, *esto basándose en RAH y BL*.

⁵¹⁸ AHN, *Puédense traer las ordenanzas*.

⁵¹⁹ AHN, *limpieza*.

⁵²⁰ AHN añade *de Dios*.

República entiendo de las mugeres⁵²¹, añadiendo a la galera que se fundó. Y se deue continuar esta parte de que se exerçiten con utilidad del público [f. 51r] y a este propósito no puedo dexar de dezir una palabra⁵²² sobre el gouierno desta Corte, que hasta oy ha sido harto difficultoso, pero ya sumamente⁵²³ culpable que no se haga, pues hallándose la Corte cerrada se puede muy bien⁵²⁴.

Lo primero es mantener las zercas que se han puesto y fortificarlas si fuere menester para difficultar la entrada por ellas, y con esto ordenar que en cada puerta del lugar assistan cada día dos⁵²⁵ vezinos honrrados del barrio⁵²⁶ como ellos repartieren entre sí o por vía⁵²⁷ de las miliçias, los quales ayan de preguntar a qualquiera persona que viniere de fuera, de dónde viene, y adónde va, dónde ha de posar de la misma manera, y si pudieren tomar las señas por mayor las tomen y pongan y a la noche las embíen al alcalde a cuya quenta estuuiese **aquella puerta** y el alcalde al Arcobispo Governador del Conssejo y él a *Vuestra Majestad*, y lo mismo de los que se fuesen⁵²⁸. Y lo que añado aquí es que [f. 51v] esta misma memoria se deuería remitir a los Presidentes de los consejos, y a uno de Estado por semana, y otro de Guerra⁵²⁹ porque como en todos los Reynos ay sus delinquentes particulares, [se sepa dellos y los que los hospedaren⁵³⁰] y otros auisos que llegan se pueda tener noticia y darla dónde y cómo conuiene. También ha de hauer orden en todas las casas de posadas y albergues y todas las otras casas de personas particulares de qualquiera calidad mayor y⁵³¹ menor [den cuenta⁵³²] de la persona que huuiere llegado de fuera⁵³³ a su casa, so la pena que pareziere a la justiçia, con que no la aya de executar alguaçil ni escriuano. Y con esto y lo demás que se pueda aduertir sobre este punto se auentejará el gouierno de esta ciudad⁵³⁴ y [el de] las demás [ciudades] de los Reynos⁵³⁵ **en una parte**⁵³⁶ la qual siendo de suma⁵³⁷ im-

⁵²¹ AHN, *allí, digo de las mugeres*.

⁵²² AHN lo omite

⁵²³ MEMORIALES, *muy* basándose sólo en AHN.

⁵²⁴ MEMORIALES, *hacer* basándose sólo en AHN.

⁵²⁵ MEMORIALES, *los*.

⁵²⁶ AHN, *Lo primero es menester las cercas que se han puesto y fortificarlas si es necesario para que no se pueda entrar por ellas y ordenar que en cada puerta assistan cada día los vecinos criados en el barrio*.

⁵²⁷ AHN. *Una*.

⁵²⁸ AHN, *posar y tomar si pudieren señas por mayor y a la noche lo embien al alcalde a cuya quenta estuuire y el alcalde al Presidente del Consejo y él a Vuetra Majestad y lo mismo de los que se van*.

⁵²⁹ AHN, *una al de Estado por semana y otra al de Guerra*.

⁵³⁰ RAH introduce este fragmento interlineado y con otra tinta.

⁵³¹ MEMORIALES, *o*. No consta en ninguna copia.

⁵³² RAH introduce este fragmento interlineado y con otra tinta. AHN lo omite, BL lo presenta normal.

⁵³³ MEMORIALES, *nuevo*.

⁵³⁴ MEMORIALES, *corte*.

⁵³⁵ MEMORIALES, *del reino* basándose sólo en AHN.

⁵³⁶ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵³⁷ MEMORIALES, *mucha*.

portancia no es possible que tenga peor cobro del que ha tenido y tiene oy, y para la buena [f. 52r] administración de la justicia, no sólo es conueniente sino⁵³⁸ inexcusable.

13 Punto décimo terçio. Remedio de las casas y mayorazgos de la nobleza para adelante⁵³⁹.

En este punto, señor, creo que ha sido *nuestro señor* seruido de que sepa tan bien lo que deuo hazer después que soy ministro que no me dará por sospechoso ningún fiscal de *Vuestra Majestad* aunque el punto me toque tanto por el estado⁵⁴⁰ de mi nazimiento; porque no conozco otra obligación después que estoy en este puesto, ni tengo otra sangre ni carácter que sólo la de ministro de *Vuestra Majestad*. El *señor* rey don Felipe el segundo, de gloriosa y feliz memoria que tiene Dios en el zielo, a imitación y siguiendo los dictámenes prudentísimos de tan sauio rey⁵⁴¹ como su bisabuelo el *señor* Rey *Cattolico*⁵⁴² trató con prudencia y dissimulación de dar [f. 52v] empleos a la nobleza de Castilla de grande honrra⁵⁴³ y estimación, pero igualmente de gasto grande, con que sin mostrar recato consiguió el effeto de mayor prouidencia⁵⁴⁴ que en el estado que se hallauan las cosas pudo executar, que fue quebrantar en la parte de la hazienda a sus primeros vasallos, juzgando que moderada esta parte⁵⁴⁵, también los pensamientos presumidos que pueden causar desconçierto y que los han causado quedauan también moderados y impossibilitados. Y como ordinariamente las disposiciones del gouierno que miran a la perpetuidad no suelen siempre, sino raras vezes, conseguirse en vida de aquel rey el fruto que se⁵⁴⁶ dessea, no llegó la del *señor* rey don Phelipe el segundo (aunque fue tan larga) a dexar esta parte en el término ajustado [f. 53r] que él⁵⁴⁷ dessea. Y siguiendo los demás gouernos que le suçedieron esta forma de dictamen no escrita⁵⁴⁸, y assí, no preuenido lo que él huuiera⁵⁴⁹ hecho, que era de la misma manera que no tenerlos sobrados, mantenerlos en estado que no fuessen inútiles al *Real* seruiçio ni cargosos⁵⁵⁰ a él, ni enuilezidos **de animo**, como sigue a la extrema miserable fortuna, ha venido el negocio a estado que se hallan oy, si no embilezido el ánimo, tan prostradas las fuerzas y medios de la Hazienda que son a *Vuestra Majestad* tan cargosos⁵⁵¹ quando los

⁵³⁸ AHN, *pero*.

⁵³⁹ AHN corta la frase en *mayorazgos*.

⁵⁴⁰ AHN lo omite.

⁵⁴¹ BL, y tachada.

⁵⁴² AHN, *gloriosa memoria a imitación del prudentísimo rey cathólico trató*.

⁵⁴³ AHN, *gloria*.

⁵⁴⁴ AHN, *prudencia*.

⁵⁴⁵ AHN omite estas dos palabras.

⁵⁴⁶ AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵⁴⁷ AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵⁴⁸ MEMORIALES, *escrito* basándose en RAH y BL; AHN *no scripto*.

⁵⁴⁹ AHN, *tuuiera*.

⁵⁵⁰ MEMORIALES, *cargados* basándose en RAH y BL; AHN *seruicio, no cargados ni envilecidos como sigue a la extrema miseria de fortuna*.

⁵⁵¹ MEMORIALES, *cargosa* basándose en RAH y BL.

quiere emplear como el más triste escudero tan deslustrados en la Corte de *Vuestra Majestad* que verdaderamente⁵⁵² se puede y deue llorar, y obliga a atender⁵⁵³ con particular desuelo a mi juicio en *el*⁵⁵⁴ remedio, por⁵⁵⁵ el lustre de la naçión y por el reparo⁵⁵⁶ [f. 53v] antes que lleguen a la última miseria, para que falta poco ¡y ojalá que falte⁵⁵⁷ algo! Este punto lo juzgo por importantissimo al bien público y *al* seruiçio de *Vuestra Majestad* y en primer lugar empezaré⁵⁵⁸ el remedio por una acçión piadosa, religioosa y sumamente amorosa.

Las casas⁵⁵⁹ se hallan en estado que sin ninguna desorden ni desperdiçion⁵⁶⁰ no es possible viuir estos caballeros. Unos viuen⁵⁶¹ en la Corte, otros en sus casas, **otros ni en la Corte ni en sus casas**. Será muy del paternal amor de *Vuestra Majestad* el mandar velar sobre el modo de proçeder y viuir de los que están en sus casas. Los que no están en ellas, o en las Chançillerías con pleytos muy apretados i inexcusables mandarlos⁵⁶² ir a sus casas y procurar que en ellas no gasten desperdiçiadamente, y [f. 54r] admonestárselo con amor y blandura. Los que se hallan en la Corte juzgaría por muy conueniente que *Vuestra Majestad* ordenasse que⁵⁶³ alguno del Consejo, y aún el mismo Arçobispo Governador, si tuuiesse lugar⁵⁶⁴, los llamasse de uno en uno, y diziéndoles el amor que *Vuestra Majestad* les tiene, lo que dessea su descanso y aliuiio, [hacer⁵⁶⁵ que] que traygan delante dél sus contadores con luz⁵⁶⁶ de todo lo que tienen de hazienda, lo que pagan de cargas preçisas, lo que les queda y por menor el gasto, en que se verá si tienen hazienda o no para aquello que es necessario para su lustre. Y si lo tuuieren y no le tuuieren, se conuenzerá⁵⁶⁷ que [no⁵⁶⁸] lo gastan mal, y sin reprehension ni castigo se viene a atajar aquel daño, pues **después**⁵⁶⁹ desta quenta no lo podrán hazer y si cargaren de criados para cargar de partidas de desperdiçios⁵⁷⁰ o en el comer o en los vestidos y⁵⁷¹

⁵⁵² AHN, *deslustrados en su corte que se puede*.

⁵⁵³ AHN y BL, *entender*.

⁵⁵⁴ AHN y RAH mantienen el texto de BN; BL omite *en* y mantiene *el*.

⁵⁵⁵ MEMORIALES, *para*; AHN, RAH y BL mantienen texto de BN.

⁵⁵⁶ MEMORIALES, *reparto* AHN, RAH y BL mantienen texto de BN.

⁵⁵⁷ MEMORIALES, *faltase*.

⁵⁵⁸ MEMORIALES, *empezará*; AHN, RAH y BL mantienen texto de BN.

⁵⁵⁹ MEMORIALES, *cosas*.

⁵⁶⁰ AHN, *dispendio*.

⁵⁶¹ MEMORIALES, *bien*; AHN, RAH y BL mantienen texto de BN.

⁵⁶² MEMORIALES, *mandándolos*; AHN, RAH y BL mantienen texto de BN.

⁵⁶³ BL, *nin tachado*.

⁵⁶⁴ AHN, *ordenase que algún consejero o el presidente los llamase*

⁵⁶⁵ RAH interlineado.

⁵⁶⁶ MEMORIALES, *el libro*; RAH medio tachado.

⁵⁶⁷ AHN, *reconocerá*.

⁵⁶⁸ Sólo consta en AHN.

⁵⁶⁹ RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵⁷⁰ MEMORIALES, *desperdiçias* basándose sólo en RAH.

⁵⁷¹ MEMORIALES, *o* basándose en RAH y BL. AHN, *en el comer, o en las beuidas o en los vestidos o libreas*.

libreas [f. 54v] moderar aquello. Que fácilmente se podrá ajustar lo conveniente y todos assistiremos a ello. Y como quiera que esta diligencia se ha de hazer para tratar de aliuar sus casas⁵⁷² y ponerlas en camino de remedio, no tendrá esta parte la dureza, ni la sentirán, como la sintieran⁵⁷³, si no se les dixere primero **para lo que es. Hecho esto se verá después de ajustada su vivienda lo que se deue hazer para reparo de sus censos. Si huuiere con qué en la casa, aplicarlo a aquella, si no lo huuiere, pongo en consideración que ay muchas casas en Castilla de grandes patronazgos, paredes y vasallos, dehessas y alcaualas. Y esto todo vale más y renta poco; y si bien es importantísimo y conuenientísimo siendo possible conseruarse esto en las [f. 55r] casas antiguas y honrradas, pongo en consideración si es más honrra vender parte desto y desempeñar las casas conuenientemente o que estén totalmente inútiles al seruicio de *Vuestra Majestad* y a su mayor aumento y lustre.**

Y por mi parecer juzgo esto postrero por mejor con grandes ventajas, y si pudiere ser el salir dello vendiéndolo en empeño, aprueuo esto desde luego. Pero si no, aunque se venda perpetuamente, siendo más *que* cierto y faltando la hazienda las paredes se caen, los patronazgos se pierden, los lugares se acauan y los dueños de las casas grandes y títulos se hunden, no pudiendo sustentar el lustre de sus casas ni continuar el *real seruicio* y con esto no ocupar los puestos grandes que las adelantan en todo. De no ser esto possible de ninguna manera (que el tratarlo con amor y cuydado lo [f. 55v] descubrirá) o bien no ser las casas formadas de las calidades *que* he dicho por mi opinión hasta *que* se ponga en cada casa en estado de poder separar cantidad considerable para el desempeño, daría priuilegio a estas casas, no el del Almirante *que* es muy duro, sino el que se propuso para la Hazienda Real de *Vuestra Majestad*, que fue suspensión de la quinta parte de los réditos para que se conuierta en extinción del principal, y después de extinguidos todos se pagarán los réditos desta quinta parte en la misma forma, saluo que no se pagarán réditos de réditos. Ajustado por la causa pública esta parte será de *Vuestra Majestad* sólo el medir el estado en que se deue poner cada casa sin perder la atención de los señores grandes reyes el Cattolico y Phelipe segundo y sin llegar al estado viçioso y [f. 56r] miserable y desconueniente al seruicio de *Vuestra Majestad* en que se halla aquella providencia particular, que lo es y santísima hasta el estado conueniente y de daño grande en el que oy la vemos.

En este punto y en todos los otros saue Dios que mi ánimo es de lo mejor y no de ser autor de nada que no lo sea. Apunto las materias. Responderé a todas las dificultades que se me opposieren con desseo de *que* se halle lo mejor, pues un papel tan corto no puede tratar como fuera justo de todos los incidentes de materias tan graues. Y dándole el dueño que él ha menester, que es el

⁵⁷² MEMORIALES, *su casa*; AHN, RAH y BL mantienen el texto de BN.

⁵⁷³ AHN omite el período entre comas.

Consejo, sobra aun lo que digo, pues a quien los saue todo, con apuntar basta y la gloria será toda de *Vuestra Majestad* y suya. Y este medio no impide la guerra

[f. 56v] 14. Punto décimo quarto. Remedio de la moneda de vellón.

Este punto, señor, es de tanta importançia que sólo él bastará a resuscitar el Reyno en medio de todos quantos trauajos padeze. En todo, señor, conozco mi incapacidad, pero en este punto más que en todos juntos *porque* confieso a *Vuestra Majestad* con la verdad que estoy obligado a tratar, que no hallo qué decir en esta materia, para mouer al remedio della. Supuesto que las proposiciones *que* diré son tan çiertas que por qualquiera dellas responderé con la pena de mi caueza.

Sea lo primero, que para resguardo de lo que puede suçeder de una ressoluçión repentina, no ay más fiador que las experiencias de lo passado. En estas assiento, toda Europa enteramente ha padezido este daño. Segundo, que en ninguna parte [f. 57r] se ha padezido que no se aya resuelto por común voto que si no se remediaua absolutamente se perdería aquella República sin humano remedio. Terçero, que no hauía otro remedio sino la baja. Quarto, que se ha executado en toda Europa enteramente y en Castilla, y aora en tiempo de *Vuestra Majestad* en las dos partes de las tres del daño. Quinto, que en ninguna parte ha suçedido daño uniuersal ni excessiuo. Sexto, que oy en la baja (porque quede ajustada con su valor intrínseco la moneda) no pierde nadie, supuesto que los valores de todas las cosas, sin excepciön de los frutos del mismo Reyno y en la constratación entre los mismos naturales dél se saue y se ha visto por experiencia que corresponden a la plata, con que se concluye que effetiua y verdaderamente [f. 58v] siendo la moneda la medida de las cosas, y para este solo uso, y quedando de plata, o, igual con ella (que es lo mismo) la moneda que queda, la misma tiene para el uso y sustançial y verdaderamente el que tiene la moneda después de bajada que la que tenía antes que se baxasse, y mejorada, porque con la ley no era possible reduzir a plata la que tenía, y después de baxa la tendrá igual con la plata, y por ventura auentajada si no huuiesse en el Reyno más de diez millones, creyendo yo que ay menos, ecetuando, como es mi opiniön que se ha de ecetuar la vieja pues quedando cinco millones solamente no hauría partida en el Reyno para más que para los usos menores. Y con esto se reduciría al mismo estado *que* tenía antes quando valía más el vellón [f. 58r] que la plata. Desde el día que la moneda se ajustasse, todas las rentas de Castilla crezerían en valor çiento por çiento, de manera que quien tenía çiento de renta, tendría duçientos. Considérase que las rentas de Castilla en dinero serán quarenta o çinquenta millones. La baxa importaría de daño çinco, con que se sigue, si los presupuestos son çiertos, que con çinco millones por una vez, se comprarían de renta para el Reyno quarenta millones perpetuos.

Claro está que ninguna de las proposiciones y presupuestos *que* he hecho son çiertos, pues si lo fueran es de creer que no estuuiera sin remedio, siendo

assí lo *que* se ha dicho de que el conseruarlo arruyna la monarquía, y el remediarlo no ha hecho daño grande ni sensible a lo uniuersal en ninguna parte de Europa haviéndose executado [f. 58v] en todas y siendo el interés tanto que con çinco millones una vez se compran quarenta millones de renta perpetuas. Yo no tengo más que dezir en esto, y tengo escrito sobre ello más de çinquenta pliegos de papel muchos años ha. Pero todo me parece sobrado si lo que he dicho en pocas palabras es zierto y sino, esto y lo demás todo vago, falso y de ninguna sustancia.

Haurá falta de moneda (esta es toda la batalla) y aora es menester para las guerras. A esto se satisfaze con la misma breuedad la que es menester *para* las guerras es la reduzida. Segundo, la proposición es quando vengan los galeones, entonces no implica impossibilidad el labrar quatro millones de moneda de plata con aquella liga que fuere menester, para que no [f. 59r] la saquen y no más y el fruto desta liga se podría aplicar para reparar los daños grandes (que no serán muchos) que huviere causado la baja. Yo creo que si en esta materia se hablassen muchas horas continuadas, siempre nos vendremos a reduzir a las conclusiones dichas, y puede ser que yo me engañe, pero el remedio en el tiempo dicho, y con las çircunstancias que he apuntado, no solo se oppone a la guerra, sino que es ayuda grande para ella y que retendrá en España muchíssima plata de la que se embiava a Holanda, y otras partes. De creer es que la voluntad no ha errado en este papel, ni se me deue agradecer que la tenga estando tan sobradamente premiado. La modestia tanpoco me ha faltado de emprender puntos tan grandes [f. 59v] y superiores a mi capacidad pues no he entrado en ellos sino por orden de *Vuestra Majestad* expressa y de su propia mano, mouida en *Vuestra Majestad* de una consulta *que* le hizo el Consejo. Y no he tocado en un punto más que los *que* V.Md. me señala. Y en ellos he dicho lo poco que alcanzo y no tocándome ni estando en mi mano alcanzar lo que aquellos a quien Dios dio mayor cuadal. El ánimo puro y libre de todo fin presento a *Vuestra Majestad* a sus pies.

Bien considero *que* en el estado en que se hallan, y oluido y de sauio todas estas materias, y la ocupación grande de los del Consejo, y la importancia de aplicación y tiempo *para* executar tan grandes y de que depiende en bien o mal destes reynos; se haze el Consejo con número moderado de [f. 60r] ministros, y que lo descaminado ha menester más personas y fuerza para reduzirlo que si no se hallara torzido al lado contrario. Hazer más consejeros no parece conueniente, con que propongo a *Vuestra Majestad* por medio que de los ministros que militan debaxo deste Consejo y a consultas de la Cámara se escojan los que pareziere a propósito al mismo Consejo y a los diputados que se irán señalando, como es fuerza *para* cada punto, uno o más que puedan ayudar, assitir y aliuiar al Consejo del infinito trauajo que el reparo de tan grandes negoçios le costara.

Y por los menos, señor, se conseguirá grandíssima parte, y desde luego el que vean todos los vasallos de *Vuestra Majestad* de todos estados que *Vuestra*

Majestad en medio de sus aprietos más extremos [f. 60v] no oluida el desseo y los medios de aliuiar al menor y reparar al mayor en la parte que le es possible y dan lugar las apretadas guerras que a *Vuestra Majestad* se mueuen sólo por quebrantar y desquiciar la sagrada Religión Cattolica en Europa. Y conocerán también que quien les dessea y procura aquel bien con tan particular atención, violentamente y contra toda su voluntad los carga y trabaja, y que no sólo el día sino la hora y punto en que sea possible los aliuiará y librá de lo que oy padezen por la causa pública. Quiera Dios que para el mayor bien de la *Cristiandad* vea *Vuestra Majestad* en breues días el fin desta guerra y el cobro y buen [f. 61r] logro que *Vuestra Majestad* dessea y toda la *Cristiandad* ha menester. [Con otra letra]

En⁵⁷⁴ Madrid a 24 de Otubre de 1637 años.

Este processo es recopilación de mi celo, y en cada punto se contiene sumariamente lo que en todo el papel no cabría dicho como se debe. Parecerán muchos los puntos, no son más de los que *Vuestra Majestad* me señaló, ni menos de los que son menester para algún reparo de tantos daños como padeçemos en esta borrasca que forçadamente corremos; ninguno hallo es culpable, porque ninguno enflaqueçe y todos negarán. Si mi celo es imprudente no me le dieron a escojer, ni cumpliera con menos ni aún con todo él. *Señor*, justicia y celo que con esto habrá amor y obediencia, pilares con que no ai qué temer en la tierra, hallándonos por la infinita misericordia de Dios tan firmes, fijos y constantes y incontrastables en la fe que la menor palabra [f. 61v] en esto, como no neçessaria, sería oçiossa.

Rúbrica.

54 foxas.

⁵⁷⁴ De aquí hasta el final con otra letra.